IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **OOAD ESTATAL CHIAPAS** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**	**NUMERO CONTRATO** **050GYR004T05026-450-00** **REGISTRO CCOP260710060053** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026**

CONTRATO **ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (PAQ 1),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, **EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **DR. HERMILO DOMINGUEZ ZARATE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, Y POR LA OTRA **BROSGAVIA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR C. JUANA SALAS CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII, y 155 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **31023, Libro 904** de fecha **03 de Diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaria número **248, actuando como Notario Asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaria Número 22, de la Ciudad de México,** de la Ciudad de México, se hace constar el Poder General que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social representado por la **Lic. Karen Berlanga Valdez** en su carácter de Titular de la Dirección Jurídica, debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio número: **97-7-10122024-192742, de fecha 10 de Diciembre de 2024**, el **Dr. Hermilo Dominguez Zarate,** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento en calidad de administrador del contrato **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON,** del **"EL INSTITUTO"** en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas**, con RFC.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48 Fracción III, 49, 55, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás artículos correlativos de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/C/HS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **CERTIFICADO** de Disponibilidad Presupuestal Previo, con folio número **0000017213-2026** de fecha **09 de junio de 2026, de la cuenta número 51241006**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas en Chiapas, contenida en **ANEXO UNO**.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, México,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante **Escritura Pública N° 5,977 de fecha 24 de febrero de 2023, Pasada ante la fe del Licenciado BENJAMIN GARCIA HERRERA, Notario Público N° 14, de la ciudad Xalapa, Veracruz;** denominada **BROSGAVIA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **la constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias conexas y accesorias;** inscrita en el Registro Público de comercio de la ciudad de Xalapa, en el folio mercantil número N-2023017529 **de fecha 24 de febrero 2023.**

2.2 La C. JUANA SALAS CASTILLO, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública N° **5,977 de fecha 24 de febrero de 2023, Pasada ante la fe del Licenciado BENJAMIN GARCIA HERRERA, Notario Público N° 14, de la ciudad Xalapa, Veracruz**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BRO230224L49.**

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle 3ª. Privada de Higueras No. 107, Colonia María Esther, Xalapa, Veracruz; C.P. 91033, Teléfono. 74-71-08-03-54, así como el correo electrónico para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el: contacto constructorabrosgavia@gmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestal, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO",** la adquisición de **REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (PAQ 1)** en los términos y condiciones establecidos en la invitación para el evento **IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026, emitida en fecha 03 de septiembre 2026,** este contrato y sus **ANEXOS** que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **$637,931.03 (Seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.),** más impuestos por **$102,068.97 (Ciento dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$1,594,827.59 (Un millón quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del proveedor, misma que se adjunta en el **ANEXO DOS Y TRES**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **20 (Veinte)** días siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual de Términos del Departamento Consultivo, numeral 7.1.3 suscrito por la Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia técnica, económica y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para Cuenta FINAT 51241006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241006 – Material eléctrico y electrónico

Partida presupuestaria
COG 24601

Concepto:
Pagos por la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, requeridos por las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual de Organización del Departamento Consultivo, del numeral 7.1.3 sumisión y revisión, del Manual de Organización de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deducciones.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 días** naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que incluya número de Proveedor, numero de contrato y número de Alta de Almacén, de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨, en el Área de Tramite de Erogaciones de la ciudad de Tapachula, del OOAD Estatal Chiapas, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 13:00 horas.

En caso de aplicar, de igual manera el **"EL PROVEEDOR**" deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la adquisición de refacciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del participante adjudicado, a menos que el participante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, El Instituto podrá aceptar a solicitud del **"EL PROVEEDOR**" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el participante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en la adquisición de refacciones.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo, El participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mapa Conceptual del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización Específico de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1 fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2010

prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la adquisición de refacciones quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecido por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO DOS y TRES**, donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizara en los domicilios señalados en el **ANEXO DOS Y TRES** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **ELPROVEEDOR** contará con un plazo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la adquisición de refacciones, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, disponibilidad de bienes, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos para su óptimo funcionamiento, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes de consumo durante 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

El Proveedor deberá proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar juntamente con los bienes de consumo, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, de la adquisición de refacciones local y regional, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación ante cualquier solicitud.

NOVENA. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

g) Deberá integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, informando al ADMINISTRADOR del contrato el estatus de su incorporación al REPIIMSS, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Política de integridad y 7.4 del Manual de Operación del REPIIMSS, que establece que la participación en el REPIIMSS será de carácter obligatorio para EL PROVEEDOR. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 suscrito por el Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestal de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

"**EL INSTITUTO**", **se obliga a:**

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON del "EL INSTITUTO" en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, con RFC.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

EL INSTITUTO a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita

DECIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS Y TRES** partes integrales del presente contrato, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de deducciones a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.
El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(30 DÍAS)** posteriores al incumplimiento

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mapa de Riesgos del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADC/CHS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestal, técnicos, económicos, ni las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS Y TRES** partes integrales del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato, aplicará la pena convencional sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(30 DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa) (vbspa).

Dónde:
%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable**.**
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, párrafo cuarto del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la suficiencia presupuestal de recursos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bines materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO DOS del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **EL INSTITUTO** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mapa de Términos del numeral 7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Contratación de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por la persona Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia técnica, económica y presupuestal de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido, técnica y/o contratante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestaria, técnica y económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero;
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada 30 días durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — IMSS BIENESTAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización Específico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestal, ni de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 sub inciso 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestal, ni de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 96, de la "LAASSP", y el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACION

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del contrato, los cuales se detallan a continuación:

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

Anexo Cinco (5) "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza"

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni de la procedencia técnica, económica y financiera de la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios requerida, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]
MTRO. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
ING. SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA Área contratante	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	[redacted]
ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON Administrador del contrato	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

BROSGAVIA S.A. DE C.V. JUANA SALAS CASTILLO Representante Legal	BRO230224L49

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

OOAD/CHS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información proporcionada por el Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en el numeral 7.1.3 del Manual de Organización Específico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Cadena original:

[redacted]

Firmante: HERMILO DOMINGUEZ ZARATE
RFC: DOZH590113SV5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 10:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

mDecQ1miZXqFWQvnCXg39MyUeOviTf/LHtCVD136rgn+3/npHvdtu8jslGd3l7IMJbv6NIzpEXVrozfgI6zhvySZZsoaPHjlAW0SdQnOia2/4G42Zh+j8up6GiwqObYLxiIEhEFUDFJGgh6A9MLzj8chwEn+ed6dfp8Yovvwq2cZDE/dokABch7h4by3urpTv1hD55RHbACg1pn5rZLdkMUOySyqLbWFe06vEfdpdTy6m3zOcy2AHhhAOmUL03/wOgkJiQ6p+ihj+H6WvRch/kAc5ycqhasl///Tf+LlFlsE5VkfTvlCiCAnDzjq8o1N4+/cG6fn4FKjZSKVeNqRvQ==

Firmante: GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 11:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

dPZImO6nQ1ZdSuJ6CJR3ESh+Ok6W8lhRsOSDH/P/OXnzfQsQsGsTFjVB1HD8lIT1atX7TvFG8RzihnSsTGDw9NUpCdxds8JX1yayYohoXNlDZXqwj1D8qRTjhzK20LxVR1sZUid6jVlnHATqzqzgmvPzX/06zqJdPlD/7m/Myiq1f62OquYzauG313Sri96Ory4Mp/QMPYFi1tI0YSHCraStXg3m4xoKjuGtd6OZLonXO0DRv1xUrh4IvRkllvx+YTC1kz7lOUzM5l9R/uAJDEw8C6z+Z7tT6PzrVyVJRr2JJR6PnxxtzDadu1HTtgQHn4H2QIglhubTO3IFW4b5gw==

Firmante: SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 11:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

WwD2uEQ6ujIa7WgAcdulnUQlXj0eQJut93dVz7kaNpEmiMKd0p17dZioiJzPhwm5qLsANvuilWTI6cQYG9ZF5DarFBPsK87R5t4DtdoP56lTxinBMM0e4hN4X8Kftbk+bJXrl9TX/L0pb6y10601F2QiNo41oPfe6RKYtSLmPaDpHNryCeFm+XsP9CxYBEKcfxarToYV+yXPFASMAVTCKJSRJ7KwcWFceCFEHBPtCI8FQg4EJligo949DFXjiX3q+aX3PHqGBUtQDqCUDT2zA5zCMLuPHajg+BQtsb2xdicqG9e+LUsRpCuNxx/u9I+wKUttxBDbFQsjvQKKBRJHVw==

Firmante: JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 13:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

Z5HyzJh3/kDRCZ9LFPE5QvNsv4+n4M3HAc8e50fBpYJsvoR4QYqZ5NzCYzwdgvQ+IUse0i8AFb9E/8Z8oys4waRx3SqZSytaa+d0PiSe0rTm7hzSPO0s78RkunVOGmZnVHvNv4Ock57AJW959E45rq2Di5xgySfdTdVh/y2UGWD/6O+EmX/zasVURaWjtLn8DZ9u94TupyotWnFffWErx6+UhuSL3Id7KxNfG+KVz+UAQcfOObyg34nLkhhbQMSCFp5LnnoLM69Nf1wkslEaxf+Z3t6g0Tf7S6Asgp7PYE/UQlNM7eLx/JJeNelCUoXK6TtflmxhT8RrkGBMfuiO9Q==

Firmante: BROSGAVIA SA DE CV
RFC: BRO230224L49

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 15:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

B/rP/QJUI5YCHEbAGM5+/cp+m17glCeRP5Bui8lxswpiQOQQndygkWAtYtcWUHrPKH/6VFsWdMOGLzZczYUf3vFXqOiPkVZZgPNJn5Vw0mlUmZA+wXFyowwPNyhXBupsYZFfQRCwoS6ZtKuUc3oYzInUA/g3vSEnY+/sqZtPFOHBiDURx0NUe0IkBWP3uVH68iO25zrTxFkjSrvKUoSnWDHtwy+O+PD9AUZ0MuOsZ86bd14PT/V/+kQwdP0Ul1mgajdeM0JhJLY6CI10R0OSI9JnVl9SF1JjUtvL7XMDLTItC/xqXDz9SyJxRGekxDOL+xxH8aB1CnY+PfWGwgAavQ==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017213 - 2026

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
CCO División de Conservación
07020010 Oficina del OOAD CHIAPAS

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNI

Fecha Impresión: 09/06/2026 Fecha Validación: 09/06/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,850,000.00	51241006	2460101	MAT. ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,850,000.00
UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

Electrico

JOSUE EDUARDO LOPEZ DE LEON
Delegado
TITULAR DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.11.3 Suficiencia Jurídica del Manual de Normas Presupuestarias del IMSS, y en el ámbito de competencia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con el que se sustenta la suficiencia presupuestal de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXO TÉCNICO

Descripción amplia y detallada de los bienes a ofertar.

PAQUETE 01 "51241006 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO"

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	29600239	abrazadera tipo "O" 1 1/4	3	PZA
2	29600239	abrazaderas roscadas tipo "U" , "O" 1"	1	PZA
3	25401-1661	Barras roscadas galvanizada 3/8x3 MT	1	PZA
4	24601-0021	Caja cuadrada en acero entrada 1/2".	1	PZA
5	24601-0021	Caja cuadrada plastica entrada 1/2".	1	PZA
6	25401-0520	Codos para tubo EMT Galvanizada p.d. 3/4	1	PZA
7	25401-0520	Codos para tubo rígido Galvanizada p.d. 3/4	1	PZA
8	25401-0143	Conectares rectos para cable de uso rudo. 1/2	1	PZA
9	25401-0138	Conectores curvos para tubo liquidtight de 1"	1	PZA
10	25401-0143	Conectores curvos para tubo metálico flexible plica 1"	1	PZA
11	25401-0145	conectores de acero galvanizado para tubo EMT 1/2 P.D	1	PZA
12	25401-0140	Conectores glándula de aluminio hembra 3/4	1	PZA
13	53201-0068	Conectores glándula de aluminio macho 1/2	1	PZA
14	53201-0068	Conectores glándula de nylon negro 1/2	3	PZA
15	25401-0140	conectores para tubo EMT AMERICANO GALV. 3/4 P.D	3	PZA
16	25401-0140	Conectores rectos para cable de uso rudo No. 6 (1")	3	PZA
17	25401-0140	Conectores rectos para cable de uso rudo No. 8	3	PZA
18	25401-0140	Conectores rectos para cable de uso rudo No. 10	3	PZA
19	25401-0140	Conectores rectos para cable de uso rudo No. 12	3	PZA
20	25401-0140	Conectores rectos para cable de uso rudo No. 14	3	PZA
21	25401-0140	Conector recto de 1" plica	3	PZA
22	25401-0140	Conectores rectos para tubo liquidtight 1/2	3	PZA
23	25401-0140	Conectores rectos para tubo metálico flexible 1/2 PLICA	3	PZA
24	29101-0045	Contratuercas	3	PZA
25	29201-0012	coples de acero galvanizado para tubo EMT AMERICANO 1/2	3	PZA
26	29201-0012	coples de compresion de acero para tubo EMT AMERICANO 3/4 GALV.	3	PZA
27	29201-0012	Coples para barra roscada 3/8 varilla ros.	3	PZA
28	29201-0012	Coples para tubo CED-40 americano 1" GALV.	3	PZA
29	29201-0012	coples para tubo EMT GAL. P.G. DE 1"	3	PZA
30	29201-0012	Coples para tubo rígido	3	PZA
31	56701-0056	Expansores juego multiple FT-308 5F	3	PZA
32	25401-3322	Marcos de reducción (Sobre tapa galv. De 19mm	2	PZA
33	29101-0183	Mordaza troquelada 3/8 1- 1/4	3	PZA
34	25401-0434	Rondanas	3	PZA
35	25401-0434	Rondanas de presión	3	PZA
36	25401-0501	Tornillos hexagonales de bronce 1/4x1"	3	PZA
37	25401-0521	Tubo flexible liquidtight SLFS 1"	3	PZA
38	25401-0521	Tubo poliflex de 1"	3	PZA
39	25401-0521	Tubo metálico flexible tipo SLDX 1/2	3	PZA
40	29101-0045	Tuercas exagonal galv. 3/8	1	PZA
41	29101-0045	Tuercas unicanal 3/8	3	PZA
42	29201-0005	Cerradura de acero para gabinete metálico con llave	3	PZA
43	29201-0005	Cerradura de acero para gabinete metálico con palomilla	3	PZA
44	25401-2668	gabinete metalico 80x60x30 argos	1	PZA
45	25401-2668	gabinete classic c/acrilico 2x75	3	PZA
46	25401-2668	Cabinetes metálicos	3	PZA
47	29101-0123	juego de dados nudo	3	PZA
48	24601-0090	Apagador con contacto polarizado marfil	3	PZA
49	24601-0090	Apagador con placa blanca	3	PZA
50	24601-0090	Apagador de escalera blanco, de plástico ABS	3	PZA

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 suscrito por el Titular del Área Coordinadora de Asesores, en su carácter de Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la suficiencia presupuestal de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
51	24601-0090	Apagador doble con placa blanca	3	PZA
52	24601-0090	Apagador doble marfil	3	PZA
53	24601-0090	Apagador oval para sobreponer	3	PZA
54	24601-0090	Apagador oval para sobreponer	3	PZA
55	24601-0090	Apagador para timbre con placa blanca	3	PZA
56	24601-0090	Apagador Sencillo	3	PZA
57	24601-0090	Apagador sencillo blanco de plástico ABS	3	PZA
58	24601-0090	Apagador tipo escalera	3	PZA
59	24601-0090	Apagador triple con placa blanca	3	PZA
60	24601-0090	Apagador y contacto con placa blanca	3	PZA
61	24601-0029	Clavija blindada aterrizada con abrazadera	3	PZA
62	24601-0029	Clavija blindada con abrazadera	3	PZA
63	24601-0029	Clavija media vuelta 2 polos 3 h	3	PZA
64	24601-0029	Clavija media vuelta 2 polos 3 h	3	PZA
65	24601-0029	Clavija convertidora de hule naranja	2	PZA
66	24601-0029	Clavija de hule ovalada	3	PZA
67	24601-0029	Clavija de hule redonda aterrizada con abrazadera blindada polarizado	3	PZA
68	24601-0029	Clavija industral reforzada aterrizada 2P 3H 15A 125V.	3	PZA
69	24601-0029	Clavija industral reforzada sencilla recta	3	PZA
70	24601-0029	Clavija industrial aterrizada blindada polarizado	3	PZA
71	24601-0029	Clavija industrial sencillos. Recta	3	PZA
72	24601-0029	Clavija media vuelta 2 polos 3 h	3	PZA
73	24601-0029	Clavija sencilla de hule redonda ovalada	3	PZA
74	24601-0033	contacto colgante	3	PZA
75	24601-0033	contacto duplex aterrizado	3	PZA
76	24601-0033	contacto visible montana	3	PZA
77	24601-0033	Contacto colgante media vuelta 2 polos 2 hilo -7314	3	PZA
78	24601-0033	Contacto colgante media vuelta 2 polos 3 hilo	3	PZA
79	24601-0033	Contacto de hule 3p. 3h 20a. 125/250v	3	PZA
80	24601-0033	Contacto de sobreponer doble	3	PZA
81	24601-0033	Contacto de sobreponer doble aterrizado	3	PZA
82	24601-0033	Contacto de sobreponer triple	3	PZA
83	24601-0033	Contacto doble aterrizado blanco	3	PZA
84	24601-0033	CONTACTO DUPLEX CON PLACA T/MODUS	3	PZA
85	24601-0033	Contacto doble aterrizado marfil para sobreponer	3	PZA
86	24601-0033	Contacto doble aterrizado naranja tierra aislada	3	PZA
87	24601-0033	CONTACTO DUPLEX CON PLACA T/MODUS	3	PZA
88	24601-0033	Contacto doble con placa blanca	3	PZA
89	24601-0033	contacto p/piso aterrizado M5250WP	3	PZA
90	24601-0033	CONTACTO LEVITON 7310-B LEVITON	3	PZA
91	24601-0033	contacto p/piso aterrizado M5250WP	3	PZA
92	24601-0033	CONTACTO LEVITON 7310-B LEVITON	3	PZA
93	24601-0033	contacto visible montana	3	PZA
94	24601-0033	contacto duplex oculto m5250m coope	3	PZA
95	24601-0033	contacto aterrizado italiana voltech	3	PZA
96	24601-0051	Interruptor de seguridad 2 polos, 30 A	3	PZA
97	24601-0051	Interruptor termomagnético 1 polo, 15 A SQD	3	PZA
98	24601-0051	Interruptor termomagnético 1 polo, 20 A	2	PZA
99	24601-0051	Interruptor termomagnético 1 polo, 30 A	3	PZA
100	24601-0051	Interruptor termomagnético 2 polos, 15 A	3	PZA
101	24601-0051	Interruptor termomagnético 2 polos, 20 A	3	PZA
102	24601-0051	Interruptor termomagnético 2 polos, 30 A	3	PZA
103	24601-0051	interruptor 1p 1t 10-15 15a arrow hart	3	PZA
104	24601-0102	lampara de taller 15mt voltech	3	PZA
105	24601-0102	lampara de taller 15mt voltech	3	PZA
106	24601-0129	tapa tcc ciega para condulet newcond	3	PZA
107	24601-0099	placa duplex cromada leviton	3	PZA
108	24601-0099	placa acero inox.302 int. Pal leviton	3	PZA
109	24601-0099	placa aluminio oro astro duplex	3	PZA

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas, económicas, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
110	24601-0099	placa ciega italiano l.3000 montana	3	PZA
111	24601-0099	placa 2v italiana l.3000 montana	3	PZA
112	24601-0099	placa 1v italima l.3000 montana	3	PZA
113	24601-0099	placa 1v italima l.3000 montana	3	PZA
114	24601-0099	placa 3v. L. italana l.3000 montana	3	PZA
115	24601-0099	placa de 3 modulos	3	PZA
116	24601-0099	placa ciega italiano l.3000 montana	3	PZA
117	24601-0099	placa urea marfil duplex leviton	3	PZA
118	24601-0099	placa duplex naranja Leon	3	PZA
119	24601-0099	placa 1vent. t/modus lumbreras	3	PZA
120	24601-0099	placa 1vent. t/modus lumbreras	3	PZA
121	24601-0099	placa de plastico linea italiana ppse-i	3	PZA
122	24601-0099	placa 3 vent. t/modus lumbreras	3	PZA
123	24601-0046	soquet c/clavija argos	3	PZA
124	24601-0100	roseta de urea astro 4"	3	PZA
125	24601-0046	soquet sencillo astro	3	PZA
126	24601-0046	soquet interperie triple montana	3	PZA
127	24601-0033	contacto leviton 7310-b leviton	3	PZA
128	24601-0033	contacto leviton 7310-b leviton	3	PZA
129	24601-0025	centro de carga CC108EL isa	3	PZA
130	24601-0025	centro de carga 8 unidades igesa	3	PZA
131	24601-0025	centro de carga q01-u leon	3	PZA
132	24601-0025	centro de carrga 2f 3h 240v. Qo112 squared	1	PZA
133	24601-0025	centro de carga 1f 3h 240vca 100a 8p	3	PZA
134	24601-0025	centro de carga qo1-u marca leon	3	PZA
135	24601-0025	centro de carga qo2-u marca leon	3	PZA
136	24601-0025	centro de carga qo4 empotrar igesa	3	PZA
137	24601-0027	cinta de aislar 3m scotch	3	PZA
138	21101-0063	cinta de aislar autosoldable argos	3	PZA
139	21101-0063	cinta para ducto cdu-50xx	3	PZA
140	21101-0063	cinta fibra de vidrio scotch 27 3/4 3m	3	PZA
141	21101-0063	Cinta electrica autosoldable	3	PZA
142	21101-0063	Cinta masking tape 1"	3	PZA
143	21101-0063	Cinta masking tape 11/2"	3	PZA
144	21101-0063	Cinta masking tape 2"	3	PZA
145	21101-0063	Cinta masking tape 3/4"	3	PZA
146	21101-0063	CINTA TRASPARENTE	3	PZA
147	24901-0006	Cinta teflon para 1/2	3	PZA
148	24901-0006	Cinta teflon 3/4	3	PZA
149	21101-0246	Pistola de calor profesional	3	PZA
150	24601-0130	Tubo termocontractil 6-3/0	3	MT
151	24601-0130	Tubo termocontratil en rollo 1"	3	MT
152	24601-0130	Tubo termocontractil en rollo 1/2"	3	MT
153	24601-0130	Tubo termocontractil en rollo 1/4"	3	MT
154	24601-0130	Tubo termotactil en rollo 1/4"	3	MT
155	24601-0130	Tubo termotactil en rollo 3/8"	3	MT
156	24601-0019	CABLE PORTA ELECTRODO N°2 M argos	3	MT
157	24601-0019	cable coaxial rg-6 voltech	3	MT
158	24601-0019	Cable coaxial RG 59	3	MT
159	24601-0019	Cable coaxial tipo RG 6/U60 AL	3	MT
160	24601-0019	Cable control PVC AWG 600v 9x10	3	MT
161	24601-0019	Cable control PVC AWG 600V 9x12	3	MT
162	24601-0019	Cable control PVC AWG 600V 9x14	3	MT
163	24601-0019	Cable control PVC AWG 600 V 9x16	3	MT
164	24601-0019	Cable de cobre desnudo argos 10m.	3	MT
165	24601-0019	cable trenzado de 32 hilos m. amesa	3	MT
166	24601-0019	cable 3+1 cal.2 xlp subterraneo	3	MT
167	24601-0019	cable 3+1 cal.4 xlp subterraneo	3	MT
168	24601-0019	cable 3+1 cal. 6 xlp subterraneo	3	MT
169	24601-0019	CABLE THW ARGOS #6 NEGRO	3	MT

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o suficiencia presupuestal, así como de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
170	24601-0019	Cable portaelectrodo 1/0 M. ARGOS	3	MT
171	24601-0019	CABLE THW IUSA #8 NEGRO	3	MT
172	24601-0019	CABLE SUMERGIBLE 3X8 M ARGOS	3	MT
173	24601-0019	CABLE SUMERGIBLE 3X10 ARGOS	3	MT
174	24601-0019	cable uso rudo 2x10	3	MT
175	24601-0019	cable pot flexible #12 argos	3	MT
176	24601-0019	cable polarizado n°22	3	MT
177	24601-0019	cable uso rudo 2x12	3	MT
178	24601-0019	cable uso rudo 2x12	3	MT
179	24601-0019	CABLE USO RUDO 3X12	3	MT
180	24601-0019	CABLE USO RUDO 4X12	3	MT
181	24601-0019	CABLE USO RUDO 4X10	3	MT
182	24601-0019	CABLE USO RUDO 2X14	3	MT
183	24601-0019	CABLE CONTROL 9/12 ARGOS	3	MT
184	24601-0019	CABLE USO RUDO 3X12	3	MT
185	24601-0098	multicontacto cuadrado 2p. Tierra 6 entradas	3	PZA
186	24601-0098	multicontacto triple en pvc	3	PZA
187	24601-0098	multicontacto lateral 6 entrada tierra	3	PZA
188	24601-0098	multicontacto triple	3	PZA
189	24601-0098	multicontacto triple en pvc	3	PZA
190	24601-0098	multicontacto triple tipo bisagra	3	PZA
191	24601-0098	Barra multicontacto 4 tomas aterrizadas	3	PZA
192	24601-0098	Barra multicontacto 4 tomas aterrizadas más 2 tomas USB	3	PZA
193	24601-0098	Barra multicontacto 4+2 tomas aterrizadas con supresor	3	PZA
194	24601-0098	Barra multicontacto 6 tomas aterrizadas	3	PZA
195	24601-0094	Extensión de uso rudo aterrizada calibre16	3	MT
196	24601-0094	Extensión eléctrica de uso rudo calibre 16	3	MT
197	24601-0094	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 15M CAL 16	3	MT
198	24601-0094	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 20M CAL16	3	MT
199	24601-0094	EXTENSION ELECTRICA 10 MTS MONTANA	3	MT
200	24601-0094	EXTENSION ELECTRICA 8 MTS MONTANA	3	MT
201	24601-0094	EXTENSION ELECT.USO RUDO 25 MTS VOLT	3	MT
202	24601-0094	EXTENSION ELEC USO RUDO ER-30X16	3	MT
203	24601-0094	EXTENSION ELECT. 2 MTS MONTANA	3	MT
204	24601-0094	EXTENSION ELECT. 3 MTS ARGOS	3	MT
205	24601-0094	EXTENSION ELECT. 6 MTS MONTANA	3	MT
206	24601-0094	Extensión electrodoméstica SPT c/3 tomas aterrizadas	3	MT
207	24601-0094	EXTENSION C/SOQUET USO DOMESTICO 10	3	MT
208	24601-0098	MULTICONTACTO 6 ENTRADAS MUL-6	3	MT
209	24601-0094	EXTENSION ELECT.USO RUDO 6 MTS CAL 16 V.	3	MT
210	24601-0054	lampara de taller 15mt voltech	3	PZA
211	24601-0157	MULTIMETRO DIGITAL CON GANCHO	1	PZA
212	24601-0157	MULTIMETRO DIGITAL CON GANCHO MINI	3	PZA
213	24601-0157	MULTIMETRO DIGITAL ESTANDAR	3	PZA
214	29101-0217	Pelacable 7" profesional	3	PZA
215	29101-0217	Pelacable 8" profesional	3	PZA
216	29101-0217	Pelacables 10"	3	PZA
217	29101-0217	Pelacables 6"	3	PZA
218	29101-0217	Pelacable 7" profesional	3	PZA
219	29101-0217	Pelacables 8"	3	PZA
220	29101-0217	Pelacables 9"	3	PZA
221	29101-0217	Pelacables automatica 7"	3	PZA
222	29101-0217	Pelacables automatica de precision	3	PZA
223	29101-0217	Pelacables automatica y colocar terminales	3	PZA
224	21101-0245	Pinza con punta a 90° para abrir anillos 170 mm	3	PZA
225	21101-0245	Pinza con punta recta para cerrar anillos 180 mm	3	PZA
226	21101-0245	Pinza de punta y corte	3	PZA
227	21101-0245	Pinzas corte diagonal comfort grip	3	PZA
228	21101-0245	Pinzas de chofer 10"	3	PZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni de la suficiencia presupuestaria, ni de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
229	21101-0245	Pinzas de chofer 6"	3	PZA
230	21101-0245	Pinzas de chofer 8"	3	PZA
231	21101-0245	Pinzas de corte diagonal	3	PZA
232	21101-0245	Pinzas de electricista	3	PZA
233	21101-0245	Pinzas de electricista 7" comfort grip	3	PZA
234	21101-0245	Pinzas de electricista 7" profesionales comfort grip	3	PZA
235	21101-0245	Pinzas de electricista 8" comfort grip	3	PZA
236	21101-0245	Pinzas de electricista 8" profesionales comfort grip	3	PZA
237	21101-0245	Pinzas de electricista 9" profesional comfort grip	3	PZA
238	21101-0245	Pinzas de electricista profesionales	3	PZA
239	21101-0245	Pinzas de electricistas alta palanca	3	PZA
240	21101-0245	Pinzas de extension	3	PZA
241	21101-0245	Pinzas de hacendado	3	PZA
242	21101-0245	Pinzas de punta y corte	3	PZA
243	21101-0245	Pinzas de punta y corte comfort grip	3	PZA
244	21101-0245	Pinzas miniatura corte diagonal comfort grip	3	PZA
245	21101-0245	Pinzas miniatura de electricista comfort grip	3	PZA
246	21101-0245	Pinzas miniatura de punta y corte comfort grip	3	PZA
247	21101-0245	Pinzas miniatura punta curva comfort grip	3	PZA
248	21101-0245	Pinzas miniatura punta de aguja comfort grip	3	PZA
249	21101-0245	Pinzas miniatura tipo tenaza comfort grip	3	PZA
250	21101-0245	Pinzas punta curva comfort grip	3	PZA
251	53101-0524	PROBADOR DE POLARIDAD TIPO AGUJA	3	PZA
252	56601-0119	PROBADOR DE VOLTAJE DIGITAL	3	PZA
253	56601-0119	PROBADOR DE VOLTAJE PROFESIONAL	3	PZA
254	56601-0119	PROVADOR DE VOLTAJE	3	PZA
255	29101-0372	soldadora portatil inversora 121-220	1	PZA
256	56201-0406	Soldadoras de arco eléctrico corriente alterna 300-250 A	1	PZA
257	56201-0406	Soldadoras de arco eléctrico corriente alterna-100 A	1	PZA
258	56201-0406	Soldadoras de arco eléctrico corriente alterna-250 A	1	PZA
259	56201-0406	Soldadoras de arco eléctrico corriente alterna-250 A	1	PZA
260	56201-0406	Soldadoras de arco eléctrico corriente alterna-250 A	1	PZA
261	24601-0046	FOCO VELA LED	3	PZA
262	24601-0046	FOCO FLAMA 25 W.	3	PZA
263	56601-0123	REFLECTOR DE HALOGENO PAR	3	PZA
264	24601-0025	interrupto term. Fal 36050 sqd	1	PZA
265	24601-0025	interruptor term- Fal36070 sqd	1	PZA
266	24601-0025	interruptor term. Fal36100 sqd	1	PZA
267	24601-0025	interruptor term. Kal36125	1	PZA
268	24601-0025	interruptor term. Kal36150	1	PZA
269	24601-0025	interruptor term. Kal36175	1	PZA
270	24601-0025	interruptor term. Kal36200	1	PZA
271	24601-0025	interruptor term. Kal 36225	1	PZA
272	24601-0025	interruptor term. Kal36250	1	PZA
273	24601-0025	interruptor termomag. LAL36300	1	PZA
274	24601-0025	interruptor termomag LAL36400	1	PZA
275	29401-0074	gabinete fal squared	3	PZA
276	29401-0074	gabinete kal squared	1	PZA
277	29401-0074	gabinete lal squared	1	PZA
278	24601-0025	interruptores term. 1p 20a sqd	3	PZA
279	24601-0025	interruptores term 1p 15a sqd	3	PZA
280	24601-0025	interruptores termomag 1p 30a sqd	3	PZA
281	24601-0025	interruptor term. 1p. 50amp. 240v sqd	3	PZA
282	24601-0025	interruptor term. 2p 15a. 240 vca	3	PZA
283	24601-0025	interruptor term. 2p 20 amp 240v. Sqd	3	PZA
284	24601-0025	interruptor term 2p 30 amp 240v sqd	3	PZA
285	24601-0025	interruptor term 2p 50amp. 240v sqd	3	PZA
286	24601-0025	interruptor term 2p 40amp 240v.sqd	3	PZA
287	24601-0025	interruptor term. 3p 15 amp sqd 240v.	1	PZA
288	24601-0025	interruptor term. 3p 20 amp sqd	1	PZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización del Sistema Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el ámbito de competencia de la persona Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó pronunciamiento alguno sobre aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
289	24601-0025	interruptor term. 3p 30amp 240v sqd	1	PZA
290	24601-0025	interruptor term. 3p 40 amp sqd	1	PZA
291	24601-0025	interruptor term. 3p 50a. Sqd	1	PZA
292	24601-0077	receptaculo 4p 4h 20a 120/208 leviton	3	PZA
293	24601-0029	clavija 1/2 vta 4p. 4h. 120/208 leviton	3	PZA
294	24601-0077	receptaculo f. 3p 4h30a 125/250v leviton	3	PZA
295	24601-0077	clavija 1/2 vta 3p4h 125/250 leviton	3	PZA
296	24601-0029	recpetaculo fijo 2p 3h 30a 125 leviton	3	PZA
297	24601-0029	clavija 1/2vta 2p 3h 30a 125v. Leviton	3	PZA
298	24601-0029	clavija 1/2 v. 3.p 30a 125/250v leviton	3	PZA
299	24601-0077	receptaculo 3p 3h 30a 125/250 leviton	3	PZA
300	24601-0033	contacto 1/2v 2p 3h 250v l630 leviton	3	PZA
301	24601-0029	clavija 1/2 vta 2p. 3h. 30a 250 leviton	3	PZA
302	24601-0077	receptaculo falla tierra 15a. A 125v.	3	PZA
303	24601-0033	contacto duplex t. aislada 2 p 3h leviton	3	PZA
304	24601-0033	contacto f.3p 4h 30a. 480v. Leviton	3	PZA
305	24601-0029	clavija 1/2 vta 3p 4h 30a 480v leviton	3	PZA
306	24601-0046	foco tipo jumbor plana 20w adir	3	PZA
307	24601-0046	foco tipo jumbo led cabeza plana 10w.	3	PZA
308	24601-0046	foco t/jumbo led cabeza plana 30w bc	3	PZA
309	24601-0046	foco tipo jumbo led cabeza plana 50w bco	3	PZA
310	24601-0077	Receptaculo fijo 3p 4h 30a 250v leviton	3	PZA
311	24601-0029	clavija 1/2 vta 3p 4h 30a 250v leviton	3	PZA
312	24601-0019	cable de asbesto 10 heyasa	3	MT.
313	24601-0019	cable de asbesto 12 heyasa	3	MT.
314	24601-0019	cable de asbesto 8 heyasa	3	MT.
315	24701-0032	estructura aprueba de polvo 2x32	3	PZA
316	24601-0057	luminaria plano led t-8 2x28w adir	3	PZA
317	56601-0011	arrancador 3rt2015-1an61 1.1-1,6 amp 220v	1	PZA
318	56601-0011	arrancador 3rt2015 1an61 1.8-2.5 amp. 220v	1	PZA
319	56601-0011	arrancador 3rs16 de 2.8-4 amp 220v.	1	PZA
320	56601-0011	arrancador 3rtw5110 4.5-6.3 amp 220v.	1	PZA
321	56601-0011	arrancador 3re5110-1ja17 7-10 amp. 220v	1	PZA
322	56601-0011	arrancador 3re5120 de 11-16 a 220v.	1	PZA
323	56601-0011	arrancador 3re51 de 17-22 amp. 220v.	1	PZA
324	56601-0011	arrancador 3re5131-4db340a 23-28 220v.	1	PZA
325	56601-0011	arrancador t/plena 3re51 30-36a. A 220V.	1	PZA
326	56601-0011	arrancador a. t/p. s2 /bd/n1 15hp de 36-45 amp. A220	1	PZA
327	56601-0011	arrancador A. t/p s2/bd/n1 20hp con rango de 47-57 amp.	1	PZA
328	56601-0011	arrancador A t/p. s2/bd/n1 25 hp con rango de 54-63 amp a 220v.	1	PZA
329	56601-0011	arrancador a t/p s2/bd/n1 30 hp con rango de 63-90 amp.	1	PZA
330	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 70mx	3	PZA
331	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 100mx	1	PZA
332	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 125mx	1	PZA
333	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 150 mx	1	PZA
334	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 175mx	1	PZA
335	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 200 mx	1	PZA
336	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 225 mx	1	PZA
337	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 250 mx	1	PZA
338	24601-0025	interruptor termomagnetico ed 63 300 mx	1	PZA
339	24601-0025	interruptor termomagnetico de 63 400 mx	1	PZA
340	29301-0019	zapatas para ed 6	3	PZA
341	29301-0019	zapatas para fxd	3	PZA
342	29301-0019	zapatas para jxd6 y lxd6	3	PZA
343	29301-0019	zapatas lmxd6	3	PZA
344	24801-0090	gabinete ed6	3	PZA
345	24801-0090	gabinete fxd	3	PZA
346	24801-0090	gabinete jxd	3	PZA
347	24801-0090	gabinete lmxd	3	PZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las demás actuaciones previas, relacionadas con la presente contratación, las cuales son responsabilidad de las áreas técnicas, administrativas, requirentes y/o contratantes.

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
348	24601-0033	contactor 3rt 20151an61-220v	3	PZA
349	24601-0033	contactor 3rt 20161an61-220v	3	PZA
350	24601-0033	contactor 3rt 20171an61-220v	3	PZA
351	24601-0033	contactor 3rt 20261an20- 220v	3	PZA
352	24601-0033	contactor 3rt 20271an20- 220v.	3	PZA
353	24601-0033	contactor 3rt20281an20- 220v.	3	PZA
354	24601-0033	contactor 3rt20351an20- 220v.	3	PZA
355	24601-0033	contactor 3rt203561an60-220v	3	PZA
356	24601-0033	contactor 3rt 20451a120- 220v	1	PZA
357	24601-0033	contactor 3rt 10541ap36- 220v	1	PZA
358	24601-0033	contactor 3rt 10566ap36-220v	1	PZA
359	24601-0033	contactor 3rt 10656ap36- 220v	1	PZA
360	24601-0033	contactor 3rt 10756ap36- 220v.	1	PZA
361	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 25 WTS. 110V.	3	PZA
362	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 45 WTS. 110V.	3	PZA
363	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 65 WTS 110V.	3	PZA
364	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 105 WTS. 110V.	3	PZA
365	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 85 WTS. 110V.	3	PZA
366	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 105 WTS. 220V.	3	PZA
367	24601-0054	LAMPARA MINI ESPIRAL DE 5 WTS.	3	PZA
368	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 7 WTS.	3	PZA
369	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 9 WTS.	3	PZA
370	24601-0054	LAMPARA MINI ESPIRAL DE 13 WTS.	3	PZA
371	24601-0054	LAMPARA ESPIRAL DE 15 WTS.	3	PZA
372	24601-0054	FOCO LED 12 W. PRECICISIMO LUZ BLANCA	3	PZA
373	24601-0054	FOCO LED 9 W. PRECICISIMO LUZ BLANCA	3	PZA
374	24601-0054	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WTS. T8	3	PZA
375	24601-0102	LAMPARA DE LED 21 WTS. CON BASE ALUMINIO	3	PZA
376	24601-0102	TUBO LED T8 24 WTS. POLICARBONATO	3	PZA
377	24601-0102	TUBO LED T8 36 WTS. 2.4M POLICARBONATO	3	PZA
378	24601-0102	LAMPARA T5 14 WTS. 6500 K	3	PZA
379	24601-0102	LAMPARA T5 24 WTS- 6500 K	3	PZA
380	24601-0102	LAMPARA FLUORESCENTE 28W. T5	3	PZA
381	24601-0102	FOCO LED 9 WTS- 110-277 6500K T5	3	PZA
382	24601-0102	TUBO LED 110-277 6500K T5 21W	3	PZA
383	24601-0025	CENTRO DE CARGA CC103	3	PZA
384	24600091	BALASTRO DE 2X32 WTS. T8	3	PZA
385	24600091	BALASTRO 3X14 WTS	3	PZA
386	24600091	BALASTRO 2X30 WTS. I-LINE	3	PZA
387	24600091	BALASTRO 725-U-228-R1-S 2X14	3	PZA
388	29200047	CANDADO DE HIERRO 32MM	3	PZA
389	29200047	CANDADO DE HIERRO 38MM	3	PZA
390	29200047	CANDADO DE HIERRO 45MM	3	PZA
391	29200047	CANDADO DE HIERRO 50MM	3	PZA
392	29200047	CANDADO DE ACERO MAXIMA SEGURIDAD	3	PZA
393	29200047	CERRADURA DE POMO LB RECAMARA	3	PZA
394	29200047	CERRADURA DE POMO LB BAÑO	3	PZA
395	29200047	CERRADURA DE SOBREPONER CLASICA IZQ	3	PZA
396	29200047	CERRADURA DE SOBREPONER CLASICA DER	3	PZA
397	29200047	CERRADURA PHILLIPS MOD. 550	3	PZA
398	29200047	PASADOR CROMO D E 4"	3	PZA
399	29200047	PASADOR DE CROMO 75MM	3	PZA
400	29200047	PASADOR DE CROMO 51MM	3	PZA
401	29200047	PORTA CANDADO LATONADO 3/4	3	PZA
402	29200047	PORTA CANDADO LATONA 2-1/2	3	PZA
403	29200047	PORTA CANDADO LATONADO 3-1/4	3	PZA
404	29200047	PORTA CANDADO LATONADO 4-1/2	3	PZA
405	24600102	LAMPARA SLIM LINE DE 60 WTS. T8	3	PZA
406	24600013	LAMPARA FLUORESCENTE DE 30 WTS. T8	3	PZA
407	24600013	LAMPARA FLUORESCENTE DE 15 WTS.	3	PZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Marco Normativo del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestal, ni de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
408	24600046	FOCO CACAHUATE 20 WTS. 6V	3	PZA
409	24600046	FOCO CACAHUATE 10 WTS 6V.	3	PZA
410	24600046	FOCO CACAHUATE 150 WTS. 24V.	3	PZA
411	24600046	FOCO CACAHUATE 250 WTS. 24V.	3	PZA
412	24600046	FOCO CACAHUATE 100 WTS. 12 V.	3	PZA
413	24600046	FOCO CACAHAUTE 300 WTS. 115-120 V.	3	PZA
414	24600046	FOCO CACAHUATE 360 WTS. 82V.	2	PZA
415	24600046	FOCO CACAHUATE 50 WTS. 12V.	2	PZA
416	24600046	REFLECTOR CACAHUATE 50 WTS. 24V.	2	PZA
417	24600046	FOCO CACAHUATE 50 WTS. 130 V.	2	PZA
418	24600046	FOCO CACAHUATE 50 WTS. 12V.	2	PZA
419	24600046	FOCO CACAHUATE 150 WTS. 15V.	2	PZA
420	24600046	FOCO CACAHUATE 150 WTS. 24 V.	2	PZA
421	24600046	FOCO DICROICO 15V. 150 WTS.	2	PZA
422	24600046	FOCO DICROICO 21V. 150 WTS.	2	PZA
423	24600046	FOCO DICROICO 100 WTS. 12V.	2	PZA
424	24600046	COLILLA DICROICO	1	PZA
425	24600046	LAMPARA HMR16 130V.X50W DICROICO	2	PZA
426	24600046	FOCO DICROICO BASE MR-16-5	2	PZA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 Lineamiento para la Revisión Jurídica de los Instrumentos que Formalizan Actos Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

)AD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado responsabilidad de la convocante, así como de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas uirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS CONDICIONES

a) **Vigencia de la contratación.**

Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
De la notificación del fallo	**Al 31 de diciembre de 2026**

Las entregas serán realizadas en las Jefaturas de conservación en un periodo máximo de 72 Horas, después de haber recibido el formato denominado **"Carta Pedido"** requisitado de forma correcta y firmado de autorizado por el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

DIRECTORIO DE UNIDADES RURALES DEL OOAD CHIAPAS

No.	Unidad	Domicilio	Zona	Jefe de conservacion
01	Unidad Rural San Felipe Ecatepec	Carretera Internacional S/N Frente A Gasolinera Huixtepec San Felipe Ecatepec	05	Ing. Jose Augusto Roman Molina Montoya
02	Unidad Rural Ocosingo	Carretera Rio Jatate Camino A Betania, Ocosingo, Chiapas	06	Ing. Jorge Alberto Mendoza De La Rosa
03	Unidad Rural Ocozocoautla	Carretera A Villaflores Entronque Con Libramiento, Ocozocoautla, Chiapas	07	Ing. Noe Sarmiento Ramirez
04	Unidad Rural Motozintla	Avenida Las Canoas No 800, Motozintla, Chiapas	08	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia
05	Unidad Rural Venustiano Carranza	Carretera Tuxtla Pujiltic Km 90.6	09	Ing. Mercedes Del Carmen Ruiz Farelo
06	Unidad Rural Bochil	Avenida El Naranjo S/N Col. Morelos, Bochil, Chiapas	10	Ing. Jose Augusto Roman Molina Montoya
07	Unidad Rural Benemerito de las Americas	Domicilio Conocido, Benemerito De Las Americas, Chiapas	13	Ing. Esaú Flores Marroquín
08	Unidad Rural Mapastepec	Camino A Pantaleon Dominguez S/N, Mapastepec, Chiapas	14	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia
09	Unidad Rural Guadalupe Tepeyac	Domicilio Conocido S/N, Barrio Guadalupe, Gpe Tepeyac, Chiapas	15	Ing Jose Del Carmen Hernandez Hernandez
10	Unidad Rural Altamirano	Boulevard 20 De Noviembre S/N, Altamirano, Chiapas	19	Arq. Williams Jesus Chaclan Vasconcelos
11	GRUPO GESTIÓN TUXTLA	Carretera A Villaflores Entronque Con Libramiento, Ocozocoautla, Chiapas	07	Ing. Noe Sarmiento Ramirez
12	GRUPO GESTIÓN TAPACHULA	Camino A Pantaleon Dominguez S/N, Mapastepec, Chiapas	14	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia



GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, técnica, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Curriculum de la empresa.
- Cedula RFC emitida por el SAT, en la que se especifique el giro comercial mismo que deberá ser correspondiente a suministro de insumos o refacciones de no ser así será causal de desechamiento
- Folletos, catálogos o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, en caso de no presentar alguna de ellas será causal de desechamiento
- Relación y Copia de (02) Contratos y/o órdenes de compra formalizadas celebradas con el instituto que incluyan insumos o refacciones similares a este evento. (Requerido para la participación, de no presentar será causal de desechamiento
- Relación del personal designado para el suministro de refacciones e insumos.

b) **El Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos**

Se requiere utilización del criterio binario, Con fundamento en el artículo 99 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

c) **El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala: Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.
- Conforme al artículo 83 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- Copia de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", emitida por el IMSS vigente y positiva, Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales,

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo, términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Coordinación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, ni las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





emitida por el SAT, constancia de no adeudo emitida por el INFONAVIT, vigente y positiva, para la contratación respectiva.

- Carla Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no tengo conflicto de interés, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con el o los servidores públicos que intervienen en el desarrollo de este proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Documentación Complementaria:

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

e) **Documentación técnica necesaria como Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si aplica (Requerido para la licitación)

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán los Insumos o Refacciones, en su caso (en su caso si aplica)**

NO Aplica

g) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia técnica, económica y financiera de las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

Penalizaciones:

- El importe que se aplique por renglón de penas convencionales únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA y la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido
- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o refacciones, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del bien, con objeto de cuantificar el monto del bien suministrado con atraso).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del renglón presentado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al paquete. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 141, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES:

Las deducciones al pago de los servicios o bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de los servicios o bienes que integran el contrato cuyo limite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde, será cuando el proveedor adjudicado incumpla en lo siguiente:

Concepto	Deducciones de Pago
Cuando se incumpla con las características de los servicios o bienes solicitados en el Anexo Técnico 1	10% del costo del servicio O bien solicitado sin IVA incluido.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mapa de Riesgos del Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en el numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestal de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

h) ***Forma de pago*, se efectuará en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Norma de Pago para la cuenta que corresponda, se adjunta Anexo 2**

El pago será en moneda nacional conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, clave 6130-003-002, de fecha 07 de enero de 2016.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestal, ni de aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241006 – Material eléctrico y electrónico

Partida presupuestaria
COG 24601

Concepto:
Pagos por la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, requeridos por las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Partida presupuestaria
COG 24901

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mapa de Riesgos del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas solicitantes y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Concepto:
Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual de Organización del Departamento Consultivo, numeral 7.1.3, suscrito por el Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas, quienes deberán verificar que los aspectos económicos, las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT **Partida presupuestaria**
51291002– Refacciones y accesorios menores de edificios **COG 29201**

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de artículos complementarios y repuestos de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras, entre otros, requeridos en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeda Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291006 – Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 29501

Concepto:
Pagos por la adquisición de refacciones y accesorios menores para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6B13-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Unidad Jurídica y en el artículo 19 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291009 – Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

Partida presupuestaria
COG 29801

Concepto:
Pagos por la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y remplazos para la maquinaria y otros equipos propiedad del IMSS.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2
			Anexo 2 clave 6813-018-001

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N, colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas, en el horario de



2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual de Organización Específico de Términos de Referencia y Perfiles de Puestos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con la que se sustenta la contratación, así como la responsabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas; que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (Anexo 1) por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada por el **Administrador del Contrato**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **número de proveedor, número de contrato , número de fianza, denominación social de la afianzadora, numero de Pedido y Numero de Recepción** mismo que proporcionara el área de presupuesto del departamento de conservacion y servicios generales.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, mediante el Sistema de Gestión Jurídica con el número de folio 7713 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

BROSGAVIA

ANEXO (CUATRO)
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: BROSGAVIA

DOMICILIO: 3A PRIVADA DE HIGUERAS #107, COLONIA MARIA ESTHER, CP 91033

RFC: BRO230224L49

FECHA

DÍA	MES	AÑO
11	9	2026

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
7471080354	constructorabrosgavia@gmail.com	

Los bienes propuestos, se apegan justa, excata y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Investigación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PAQUETE	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	ABRAZADERA TIPO "O" 1 1/4	PZA	Argos	México	3	$11.58	$34.75
1	2	ABRAZADERAS ROSCADAS TIPO "U" , "O" 1"	PZA	Argos	México	1	$9.80	$9.80
1	3	BARRAS ROSCADAS GALVANIZADA 3/8X3 MT	PZA	Volteck	México	1	$254.42	$254.42
1	4	CAJA CUADRADA EN ACERO ENTRADA 1/2".	PZA	Argos	México	1	$14.63	$14.63
1	5	CAJA CUADRADA PLASTICA ENTRADA 1/2".	PZA	Argos	México	1	$16.47	$16.47
1	6	CODOS PARA TUBO EMT GALVANIZADA P.D. 3/4	PZA	Volteck	México	1	$44.65	$44.65
1	7	CODOS PARA TUBO RÍGIDO GALVANIZADA P.D. 3/4	PZA	Volteck	México	1	$44.57	$44.57
1	8	CONECTARES RECTOS PARA CABLE DE USO RUDO. 1/2	PZA	Argos	México	1	$9.60	$9.60
1	9	CONECTORES CURVOS PARA TUBO LIQUIDTIGHT DE 1"	PZA	Argos	México	1	$103.97	$103.97
1	10	CONECTORES CURVOS PARA TUBO METÁLICO FLEXIBLE PLICA 1"	PZA	Argos	México	1	$62.50	$62.50
1	11	CONECTORES DE ACERO GALVANIZADO PARA TUBO EMT 1/2 P.D	PZA	Argos	México	1	$12.52	$12.52
1	12	CONECTORES GLÁNDULA DE ALUMINIO HEMBRA 3/4	PZA	Argos	México	1	$52.17	$52.17
1	13	CONECTORES GLÁNDULA DE ALUMINIO MACHO 1/2	PZA	Argos	México	1	$48.17	$48.17
1	14	CONECTORES GLÁNDULA DE NYLON NEGRO 1/2	PZA	Argos	México	3	$20.72	$62.16
1	15	CONECTORES PARA TUBO EMT AMERICANO GALV. 3/4 P.D	PZA	Argos	México	3	$14.50	$43.51
1	16	CONECTORES RECTOS PARA CABLE DE USO RUDO NO. 6 (1")	PZA	Argos	México	3	$39.98	$119.93
1	17	CONECTORES RECTOS PARA CABLE DE USO RUDO NO. 8	PZA	Argos	México	3	$40.10	$120.31
1	18	CONECTORES RECTOS PARA CABLE DE USO RUDO NO. 10	PZA	Argos	México	3	$26.45	$79.36
1	19	CONECTORES RECTOS PARA CABLE DE USO RUDO NO. 12	PZA	Argos	México	3	$9.64	$28.93
1	20	CONECTORES RECTOS PARA CABLE DE USO RUDO NO. 14	PZA	Argos	México	3	$9.80	$29.40
1	21	CONECTOR RECTO DE 1" PLICA	PZA	Argos	México	3	$30.87	$92.60
1	22	CONECTORES RECTOS PARA TUBO LIQUIDTIGHT 1/2	PZA	Argos	México	3	$18.33	$55.00
1	23	CONECTORES RECTOS PARA TUBO METÁLICO FLEXIBLE 1/2 PLICA	PZA	Argos	México	3	$12.54	$37.63
1	24	CONTRATUERCAS	PZA	Argos	México	3	$2.93	$8.79
1	25	COPLES DE ACERO GALVANIZADO PARA TUBO EMT AMERICANO 1/2	PZA	Argos	México	3	$8.89	$26.67
1	26	COPLES DE COMPRESION DE ACERO PARA TUBO EMT AMERICANO 3/4 GALV.	PZA	Argos	México	3	$11.85	$35.55
1	27	COPLES PARA BARRA ROSCADA 3/8 VARILLA ROS.	PZA	Argos	México	3	$9.70	$29.11
1	28	COPLES PARA TUBO CED-40 AMERICANO 1" GALV.	PZA	Argos	México	3	$40.60	$121.80
1	29	COPLES PARA TUBO EMT GAL. P.G. DE 1"	PZA	Argos	México	3	$40.73	$122.19
1	30	COPLES PARA TUBO RÍGIDO	PZA	Argos	México	3	$40.80	$122.39
1	31	EXPANSORES JUEGO MULTIPLE PT-306 5P	PZA	Volteck	México	3	$1,483.26	$4,449.77
1	32	MARCOS DE REDUCCIÓN (SOBRE TAPA GALV. DE 19MM	PZA	Argos	México	2	$6.87	$13.74
1	33	MORDAZA TROQUELADA 3/8 1- 1/4	PZA	Argos	México	3	$67.43	$202.29
1	34	RONDANAS	PZA	Argos	México	3	$2.91	$8.73
1	35	RONDANAS DE PRESIÓN	PZA	Argos	México	3	$6.89	$20.67
1	36	TORNILLOS HEXAGONALES DE BRONCE 1/4X1"	PZA	Argos	México	3	$16.39	$49.18
1	37	TUBO FLEXIBLE LIQUIDTIGHT SLFS 1"	PZA	Argos	México	3	$97.70	$293.11
1	38	TUBO POLIFLEX DE 1"	PZA	Argos	México	3	$40.31	$120.94
1	39	TUBO METÁLICO FLEXIBLE TIPO SLDX 1/2	PZA	Argos	México	3	$27.95	$83.84
1	40	TUERCAS EXAGONAL GALV. 3/8	PZA	Volteck	México	1	$0.99	$0.99
1	41	TUERCAS UNICANAL 3/8	PZA	Volteck	México	3	$9.79	$29.37
1	42	CERRADURA DE ACERO PARA GABINETE METÁLICO CON LLAVE	PZA	Argos	México	3	$61.88	$185.65
1	43	CERRADURA DE ACERO PARA GABINETE METÁLICO CON PALOMILLA	PZA	Argos	México	3	$61.77	$185.30
1	44	GABINETE METALICO 80X60X30 ARGOS	PZA	Argos	México	1	$7,147.34	$7,147.34
1	45	GABINETE CLASSIC C/ACRILICO 2X75	PZA	Argos	México	3	$1,580.93	$4,742.79
1	46	GABINETES METÁLICOS	PZA	Argos	México	3	$1,728.61	$5,185.83
1	47	JUEGO DE DADOS NUDO	PZA	Volteck	México	3	$599.85	$1,799.55
1	48	APAGADOR CON CONTACTO POLARIZADO MARFIL	PZA	Volteck	México	3	$78.32	$234.96
1	49	APAGADOR CON PLACA BLANCA	PZA	Volteck	México	3	$47.93	$143.78
1	50	APAGADOR DE ESCALERA BLANCO, DE PLÁSTICO ABS	PZA	Volteck	México	3	$46.04	$138.11
1	51	APAGADOR DOBLE CON PLACA BLANCA	PZA	Volteck	México	3	$79.00	$237.01
1	52	APAGADOR DOBLE MARFIL	PZA	Volteck	México	3	$77.42	$232.25
1	53	APAGADOR OVAL PARA SOBREPONER	PZA	Volteck	México	3	$21.31	$63.94
1	54	APAGADOR OVAL PARA SOBREPONER	PZA	Volteck	México	3	$24.24	$72.71

GOBIERNO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1	55	APAGADOR PARA TIMBRE CON PLACA BLANCA	PZA	Volteck	México	3	$47.45	$142.35
1	56	APAGADOR SENCILLO	PZA	Volteck	México	3	$23.63	$70.89
1	57	APAGADOR SENCILLO BLANCO DE PLÁSTICO ABS	PZA	Volteck	México	3	$37.64	$112.92
1	58	APAGADOR TIPO ESCALERA	PZA	Volteck	México	3	$46.41	$139.23
1	59	APAGADOR TRIPLE CON PLACA BLANCA	PZA	Volteck	México	3	$83.07	$249.21
1	60	APAGADOR Y CONTACTO CON PLACA BLANCA	PZA	Volteck	México	3	$81.71	$245.14
1	61	CLAVIJA BLINDADA ATERRIZADA CON ABRAZADERA	PZA	Argos	México	3	$37.75	$113.25
1	62	CLAVIJA BLINDADA CON ABRAZADERA	PZA	Argos	México	3	$30.95	$92.84
1	63	CLAVIJA MEDIA VUELTA 2 POLOS 3 H	PZA	Volteck	México	3	$835.14	$2,505.43
1	64	CLAVIJA MEDIA VUELTA 2 POLOS 3 H	PZA	Volteck	México	3	$801.31	$2,403.92
1	65	CLAVIJA CONVERTIDORA DE HULE NARANJA	PZA	Volteck	México	2	$9.78	$19.56
1	66	CLAVIJA DE HULE OVALADA	PZA	Volteck	México	3	$14.63	$43.90
1	67	CLAVIJA DE HULE REDONDA ATERRIZADA CON ABRAZADERA BLINDADA POLARIZADO	PZA	Argos	México	3	$38.19	$114.58
1	68	CLAVIJA INDUSTRIAL REFORZADA ATERRIZADA 2P 3H 15A 125V.	PZA	Volteck	México	3	$392.21	$1,176.62
1	69	CLAVIJA INDUSTRIAL REFORZADA SENCILLA RECTA	PZA	Volteck	México	3	$38.19	$114.58
1	70	CLAVIJA INDUSTRIAL ATERRIZADA BLINDADA POLARIZADO	PZA	Volteck	México	3	$38.60	$115.80
1	71	CLAVIJA INDUSTRIAL SENCILLOS. RECTA	PZA	Volteck	México	3	$38.05	$114.14
1	72	CLAVIJA MEDIA VUELTA 2 POLOS 3 H	PZA	Volteck	México	3	$828.51	$2,485.53
1	73	CLAVIJA SENCILLA DE HULE REDONDA OVALADA	PZA	Volteck	México	3	$14.62	$43.87
1	74	CONTACTO COLGANTE	PZA	Volteck	México	3	$37.92	$113.75
1	75	CONTACTO DUPLEX ATERRIZADO	PZA	Volteck	México	3	$31.06	$93.17
1	76	CONTACTO VISIBLE MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$9.79	$29.37
1	77	CONTACTO COLGANTE MEDIA VUELTA 2 POLOS 2 HILO 7314	PZA	Volteck	México	3	$1,142.68	$3,428.03
1	78	CONTACTO COLGANTE MEDIA VUELTA 2 POLOS 3 HILO	PZA	Volteck	México	3	$230.88	$692.63
1	79	CONTACTO DE HULE 3P. 3H 20A. 125/250V	PZA	Volteck	México	3	$1,145.58	$3,436.74
1	80	CONTACTO DE SOBREPONER DOBLE	PZA	Volteck	México	3	$36.49	$109.47
1	81	CONTACTO DE SOBREPONER DOBLE ATERRIZADO	PZA	Volteck	México	3	$36.30	$108.91
1	82	CONTACTO DE SOBREPONER TRIPLE	PZA	Volteck	México	3	$28.60	$85.80
1	83	CONTACTO DOBLE ATERRIZADO BLANCO	PZA	Volteck	México	3	$74.67	$224.00
1	84	CONTACTO DUPLEX CON PLACA T/MODUS	PZA	Volteck	México	3	$70.88	$212.65
1	85	CONTACTO DOBLE ATERRIZADO MARFIL PARA SOBREPONER	PZA	Volteck	México	3	$36.28	$108.85
1	86	CONTACTO DOBLE ATERRIZADO NARANJA TIERRA AISLADA	PZA	Volteck	México	3	$89.90	$269.71
1	87	CONTACTO DUPLEX CON PLACA T/MODUS	PZA	Volteck	México	3	$69.95	$209.86
1	88	CONTACTO DOBLE CON PLACA BLANCA	PZA	Volteck	México	3	$74.73	$224.18
1	89	CONTACTO P/PISO ATERRIZADO M5250WP	PZA	Volteck	México	3	$341.21	$1,023.64
1	90	CONTACTO LEVITON 7310-B LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$228.72	$686.16
1	91	CONTACTO P/PISO ATERRIZADO M5250WP	PZA	Volteck	México	3	$334.53	$1,003.59
1	92	CONTACTO LEVITON 7310-B LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$234.70	$704.10
1	93	CONTACTO VISIBLE MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$13.62	$40.87
1	94	CONTACTO DUPLEX OCULTO M5250M COOPE	PZA	Volteck	México	3	$107.67	$323.02
1	95	CONTACTO ATERRIZADO ITALIANA VOLTECH	PZA	Volteck	México	3	$41.25	$123.76
1	96	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 2 POLOS, 30 A	PZA	Volteck	México	3	$333.09	$999.26
1	97	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1 POLO, 15 A SQD	PZA	Volteck	México	3	$333.85	$1,001.54
1	98	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1 POLO, 20 A	PZA	Volteck	México	2	$335.56	$671.12
1	99	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 1 POLO, 30 A	PZA	Volteck	México	3	$332.96	$998.87
1	100	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS, 15 A	PZA	Volteck	México	3	$1,068.34	$3,205.02
1	101	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS, 20 A	PZA	Volteck	México	3	$1,072.66	$3,217.97
1	102	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS, 30 A	PZA	Volteck	México	3	$1,070.37	$3,211.10
1	103	INTERRUPTOR 1P 1T 10-15 15A ARROW HART	PZA	Volteck	México	3	$104.71	$314.14
1	104	LAMPARA DE TALLER 15MT VOLTECH	PZA	Volteck	México	3	$798.38	$2,395.13
1	105	LAMPARA DE TALLER 15MT VOLTECH	PZA	Volteck	México	3	$797.37	$2,392.10
1	106	TAPA TCC CIEGA PARA CONDULET NEWCOND	PZA	Volteck	México	3	$87.95	$263.85
1	107	PLACA DUPLEX CROMADA LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$166.93	$500.80
1	108	PLACA ACERO INOX.302 INT. PAL LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$163.41	$490.23
1	109	PLACA ALUMINIO ORO ASTRO DUPLEX	PZA	Volteck	México	3	$14.70	$44.10
1	110	PLACA CIEGA ITALIANO L.3000 MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$14.57	$43.72
1	111	PLACA 2V ITALIANA L.3000 MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$14.57	$43.72
1	112	PLACA 1V ITALIMA L.3000 MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$14.46	$43.39
1	113	PLACA 1V ITALIMA L.3000 MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$14.68	$44.05
1	114	PLACA 3V. L. ITALANA L.3000 MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$14.85	$44.55
1	115	PLACA DE 3 MODULOS	PZA	Volteck	México	3	$19.41	$58.24
1	116	PLACA CIEGA ITALIANO L.3000 MONTANA	PZA	Volteck	México	3	$14.46	$43.39
1	117	PLACA UREA MARFIL DUPLEX LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$16.81	$50.43
1	118	PLACA DUPLEX NARANJA LEON	PZA	Volteck	México	3	$19.23	$57.68
1	119	PLACA 1VENT. T/MODUS LUMBRERAS	PZA	Volteck	México	3	$19.41	$58.24
1	120	PLACA 1VENT. T/MODUS LUMBRERAS	PZA	Volteck	México	3	$19.40	$58.21
1	121	PLACA DE PLASTICO LINEA ITALIANA PPSE-I	PZA	Volteck	México	3	$46.22	$138.67
1	122	PLACA 3 VENT. T/MODUS LUMBRERAS	PZA	Volteck	México	3	$19.22	$57.65
1	123	SOQUET C/CLAVIJA ARGOS	PZA	Argos	México	3	$14.60	$43.81
1	124	ROSETA DE UREA ASTRO 4"	PZA	Argos	México	3	$34.76	$104.28
1	125	SOQUET SENCILLO ASTRO	PZA	Argos	México	3	$11.66	$34.99
1	126	SOQUET INTERPERIE TRIPLE MONTANA	PZA	Argos	México	3	$21.55	$64.66
1	127	CONTACTO LEVITON 7310-B LEVITON	PZA	Argos	México	3	$231.29	$693.88
1	128	CONTACTO LEVITON 7310-B LEVITON	PZA	Argos	México	3	$232.94	$698.81
1	129	CENTRO DE CARGA CC108EL ISA	PZA	Argos	México	3	$1,091.23	$3,273.68
1	130	CENTRO DE CARGA 8 UNIDADES IGESA	PZA	IGESA	México	3	$1,081.58	$3,244.73

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de los términos del numeral 7.11.3 subnumeral 7.11.3.1 del Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado realizado, así como la determinación de posibles riesgos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1	131	CENTRO DE CARGA Q01JU LEON	PZA	León	México	3	$119.38	$358.15
1	132	CENTRO DE CARRGA 2F 3H 240V. QO112 SQUARED	PZA	León	México	1	$5,236.60	$5,236.60
1	133	CENTRO DE CARGA 1F 3H 240VCA 100A 8P	PZA	IUSA	México	3	$2,086.95	$6,260.85
1	134	CENTRO DE CARGA QO1-U MARCA LEON	PZA	León	México	3	$119.20	$357.59
1	135	CENTRO DE CARGA QO2-U MARCA LEON	PZA	León	México	3	$127.53	$382.60
1	136	CENTRO DE CARGA QO4 EMPOTRAR IGESA	PZA	IGESA	México	3	$404.60	$1,213.81
1	137	CINTA DE AISLAR 3M SCOTCH	PZA	Argos	México	3	$168.22	$504.66
1	138	CINTA DE AISLAR AUTOSOLDABLE ARGOS	PZA	Argos	México	3	$255.64	$766.91
1	139	CINTA PARA DUCTO CDU-50XX	PZA	Pretul	México	3	$333.88	$1,001.63
1	140	CINTA FIBRA DE VIDRIO SCOTCH 27 3/4 3M	PZA	Pretul	México	3	$873.99	$2,621.98
1	141	CINTA ELECTRICA AUTOSOLDABLE	PZA	Volteck	México	3	$256.82	$770.45
1	142	CINTA MASKING TAPE 1"	PZA	Pretul	México	3	$61.85	$185.54
1	143	CINTA MASKING TAPE 11/2"	PZA	Pretul	México	3	$123.45	$370.36
1	144	CINTA MASKING TAPE 2"	PZA	Pretul	México	3	$121.48	$364.45
1	145	CINTA MASKING TAPE 3/4"	PZA	Pretul	México	3	$45.88	$137.63
1	146	CINTA TRASPARENTE	PZA	Pretul	México	3	$38.31	$114.94
1	147	CINTA TEFLON PARA 1/2	PZA	Pretul	México	3	$8.70	$26.11
1	148	CINTA TEFLON 3/4	PZA	Pretul	México	3	$13.54	$40.63
1	149	PISTOLA DE CALOR PROFESIONAL	PZA	Pretul	México	3	$2,144.36	$6,433.08
1	150	TUBO TERMOCONTRACTIL 6.3/0	MT	Volteck	México	3	$284.81	$854.44
1	151	TUBO TERMOCONTRATIL EN ROLLO 1"	MT	Volteck	México	3	$36.12	$108.35
1	152	TUBO TERMOCONTRACTIL EN ROLLO 1/2"	MT	Volteck	México	3	$31.38	$94.15
1	153	TUBO TERMOCONTRACTIL EN ROLLO 1/4"	MT	Volteck	México	3	$24.73	$74.19
1	154	TUBO TERMOTACTIL EN ROLLO 1/4"	MT	Volteck	México	3	$14.72	$44.16
1	155	TUBO TERMOTACTIL EN ROLLO 3/8"	MT	Volteck	México	3	$30.75	$92.25
1	156	CABLE PORTA ELECTRODO N°2 M ARGOS	MT	Argos	México	3	$382.83	$1,148.50
1	157	CABLE COAXIAL RG-6 VOLTECH	MT	Volteck	México	3	$8.67	$26.02
1	158	CABLE COAXIAL RG 59	MT	Volteck	México	3	$5.83	$17.49
1	159	CABLE COAXIAL TIPO RG 6/U60 AL	MT	Volteck	México	3	$8.83	$26.49
1	160	CABLE CONTROL PVC AWG 600V 9X10	MT	Argos	México	3	$399.96	$1,199.88
1	161	CABLE CONTROL PVC AWG 600V 9X12	MT	Argos	México	3	$348.41	$1,045.23
1	162	CABLE CONTROL PVC AWG 600V 9X14	MT	Argos	México	3	$340.33	$1,021.00
1	163	CABLE CONTROL PVC AWG 600 V 9X16	MT	Argos	México	3	$342.20	$1,026.61
1	164	CABLE DE COBRE DESNUDO ARGOS 10M.	MT	Argos	México	3	$29.34	$88.03
1	165	CABLE TRENZADO DE 32 HILOS M. AMESA	MT	Argos	México	3	$254.68	$764.03
1	166	CABLE 3+1 CAL.2 XLP SUBTERRANEO	MT	Argos	México	3	$235.06	$705.17
1	167	CABLE 3+1 CAL.4 XLP SUBTERRANEO	MT	Argos	México	3	$169.39	$508.17
1	168	CABLE 3+1 CAL. 6 XLP SUBTERRANEO	MT	Argos	México	3	$88.83	$266.50
1	169	CABLE THW ARGOS #6 NEGRO	MT	Argos	México	3	$81.97	$245.92
1	170	CABLE PORTAELECTRODO 1/0 M. ARGOS	MT	Argos	México	3	$542.23	$1,626.70
1	171	CABLE THW IUSA #8 NEGRO	MT	IUSA	México	3	$48.14	$144.43
1	172	CABLE SUMERGIBLE 3X8 M ARGOS	MT	Argos	México	3	$179.03	$537.09
1	173	CABLE SUMERGIBLE 3X10 ARGOS	MT	Argos	México	3	$139.09	$417.26
1	174	CABLE USO RUDO 2X10	MT	Argos	México	3	$94.92	$284.76
1	175	CABLE POT FLEXIBLE #12 ARGOS	MT	Argos	México	3	$56.22	$168.67
1	176	CABLE POLARIZADO N°22	MT	Argos	México	3	$19.65	$58.95
1	177	CABLE USO RUDO 2X12	MT	Argos	México	3	$69.18	$207.54
1	178	CABLE USO RUDO 2X12	MT	Argos	México	3	$68.66	$205.97
1	179	CABLE USO RUDO 3X12	MT	Argos	México	3	$93.90	$281.70
1	180	CABLE USO RUDO 4X12	MT	Argos	México	3	$146.27	$438.82
1	181	CABLE USO RUDO 4X10	MT	Argos	México	3	$244.04	$732.11
1	182	CABLE USO RUDO 2X14	MT	Argos	México	3	$43.07	$129.20
1	183	CABLE CONTROL 9/12 ARGOS	MT	Argos	México	3	$354.35	$1,063.05
1	184	CABLE USO RUDO 3X12	MT	Argos	México	3	$93.70	$281.11
1	185	MULTICONTACTO CUADRADO 2P. TIERRA 6 ENTRADAS	PZA	Volteck	México	3	$109.48	$328.45
1	186	MULTICONTACTO TRIPLE EN PVC	PZA	Volteck	México	3	$81.13	$243.39
1	187	MULTICONTACTO LATERAL 6 ENTRADA TIERRA	PZA	Volteck	México	3	$188.34	$565.01
1	188	MULTICONTACTO TRIPLE	PZA	Volteck	México	3	$37.57	$112.71
1	189	MULTICONTACTO TRIPLE EN PVC	PZA	Volteck	México	3	$80.27	$240.81
1	190	MULTICONTACTO TRIPLE TIPO BISAGRA	PZA	Volteck	México	3	$60.37	$181.11
1	191	BARRA MULTICONTACTO 4 TOMAS ATERRIZADAS	PZA	Volteck	México	3	$127.68	$383.04
1	192	BARRA MULTICONTACTO 4 TOMAS ATERRIZADAS MÁS 2 TOMAS USB	PZA	Volteck	México	3	$314.30	$942.89
1	193	BARRA MULTICONTACTO 4+2 TOMAS ATERRIZADAS CON SUPRESOR	PZA	Volteck	México	3	$526.00	$1,577.99
1	194	BARRA MULTICONTACTO 6 TOMAS ATERRIZADAS	PZA	Volteck	México	3	$246.71	$740.12
1	195	EXTENSIÓN DE USO RUDO ATERRIZADA CALIBRE16	MT	Volteck	México	3	$374.17	$1,122.51
1	196	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO CALIBRE 16	MT	Volteck	México	3	$888.37	$2,665.10
1	197	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 15M CAL 16	MT	Volteck	México	3	$497.57	$1,492.72
1	198	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 20M CAL 16	MT	Volteck	México	3	$636.26	$1,908.79
1	199	EXTENSION ELECTRICA 10 MTS MONTANA	MT	Volteck	México	3	$186.58	$559.73
1	200	EXTENSION ELECTRICA 8 MTS MONTANA	MT	Volteck	México	3	$152.15	$456.46
1	201	EXTENSION ELECT. USO RUDO 25 MTS VOLT	MT	Volteck	México	3	$778.99	$2,336.97
1	202	EXTENSION ELEC USO RUDO ER-30X16	MT	Volteck	México	3	$893.12	$2,679.36
1	203	EXTENSION ELECT. 2 MTS MONTANA	MT	Volteck	México	3	$48.06	$144.19
1	204	EXTENSION ELECT. 3 MTS ARGOS	MT	Argos	México	3	$65.54	$196.61
1	205	EXTENSION ELECT. 6 MTS MONTANA	MT	Argos	México	3	$114.81	$344.43

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 del Manual de Organización Específico de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestaria, aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1	206	EXTENSIÓN ELECTRODOMÉSTICA SPT C/3 TOMAS ATERRIZADAS	MT	Volteck	México	3	$266.78	$800.33
1	207	EXTENSION C/SOQUET USO DOMESTICO 10	MT	Volteck	México	3	$144.27	$432.82
1	208	MULTICONTACTO 6 ENTRADAS MUL-6	MT	Volteck	México	3	$163.32	$489.96
1	209	EXTENSION ELECT.USO RUDO 6 MTS CAL 16 V.	MT	Volteck	México	3	$185.27	$555.81
1	210	LAMPARA DE TALLER 15MT VOLTECH	PZA	Volteck	México	3	$792.39	$2,377.16
1	211	MULTIMETRO DIGITAL CON GANCHO	PZA	Volteck	México	1	$5,076.42	$5,076.42
1	212	MULTIMETRO DIGITAL CON GANCHO MINI	PZA	Volteck	México	3	$1,541.71	$4,625.12
1	213	MULTIMETRO DIGITAL ESTANDAR	PZA	Volteck	México	3	$1,358.70	$4,076.09
1	214	PELACABLE 7" PROFESIONAL	PZA	Argos	México	3	$248.85	$746.54
1	215	PELACABLE 8" PROFESIONAL	PZA	Argos	México	3	$261.11	$783.34
1	216	PELACABLES 10"	PZA	Argos	México	3	$336.46	$1,009.38
1	217	PELACABLES 6"	PZA	Argos	México	3	$228.25	$684.76
1	218	PELACABLE 7" PROFESIONAL	PZA	Argos	México	3	$247.10	$741.31
1	219	PELACABLES 8"	PZA	Argos	México	3	$264.28	$792.84
1	220	PELACABLES 9"	PZA	Argos	México	3	$264.83	$794.48
1	221	PELACABLES AUTOMATICA 7"	PZA	Argos	México	3	$493.35	$1,480.04
1	222	PELACABLES AUTOMATICA DE PRECISION	PZA	Argos	México	3	$1,099.81	$3,299.43
1	223	PELACABLES AUTOMATICA Y COLOCAR TERMINALES	PZA	Argos	México	3	$493.18	$1,479.54
1	224	PINZA CON PUNTA A 90° PARA ABRIR ANILLOS 170 MM	PZA	Pretul	México	3	$346.08	$1,038.25
1	225	PINZA CON PUNTA RECTA PARA CERRAR ANILLOS 180 MM	PZA	Pretul	México	3	$349.01	$1,047.04
1	226	PINZA DE PUNTA Y CORTE	PZA	Pretul	México	3	$183.81	$551.44
1	227	PINZAS CORTE DIAGONAL COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$273.05	$819.16
1	228	PINZAS DE CHOFER 10"	PZA	Pretul	México	3	$222.22	$666.65
1	229	PINZAS DE CHOFER 6"	PZA	Pretul	México	3	$147.03	$441.10
1	230	PINZAS DE CHOFER 8"	PZA	Pretul	México	3	$193.92	$581.76
1	231	PINZAS DE CORTE DIAGONAL	PZA	Pretul	México	3	$168.44	$505.32
1	232	PINZAS DE ELECTRICISTA	PZA	Pretul	México	3	$285.45	$856.34
1	233	PINZAS DE ELECTRICISTA 7" COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$314.86	$944.58
1	234	PINZAS DE ELECTRICISTA 7" PROFESIONALES COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$382.55	$1,147.64
1	235	PINZAS DE ELECTRICISTA 8" COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$417.54	$1,252.63
1	236	PINZAS DE ELECTRICISTA 8" PROFESIONALES COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$418.12	$1,254.35
1	237	PINZAS DE ELECTRICISTA 9" PROFESIONAL COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$485.51	$1,456.52
1	238	PINZAS DE ELECTRICISTA PROFESIONALES	PZA	Pretul	México	3	$378.77	$1,136.32
1	239	PINZAS DE ELECTRICISTAS ALTA PALANCA	PZA	Pretul	México	3	$403.54	$1,210.63
1	240	PINZAS DE EXTENSION	PZA	Volteck	México	3	$338.38	$1,015.15
1	241	PINZAS DE HACENDADO	PZA	Pretul	México	3	$627.59	$1,882.77
1	242	PINZAS DE PUNTA Y CORTE	PZA	Pretul	México	3	$205.22	$615.65
1	243	PINZAS DE PUNTA Y CORTE COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$335.24	$1,005.73
1	244	PINZAS MINIATURA CORTE DIAGONAL COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$147.46	$442.38
1	245	PINZAS MINIATURA DE ELECTRICISTA COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$146.36	$439.08
1	246	PINZAS MINIATURA DE PUNTA Y CORTE COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$148.18	$444.55
1	247	PINZAS MINIATURA PUNTA CURVA COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$147.52	$442.56
1	248	PINZAS MINIATURA PUNTA DE AGUJA COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$148.59	$445.77
1	249	PINZAS MINIATURA TIPO TENAZA COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$148.02	$444.07
1	250	PINZAS PUNTA CURVA COMFORT GRIP	PZA	Pretul	México	3	$262.30	$786.90
1	251	PROBADOR DE POLARIDAD TIPO AGUJA	PZA	Volteck	México	3	$102.01	$306.03
1	252	PROBADOR DE VOLTAJE DIGITAL	PZA	Volteck	México	3	$66.09	$198.28
1	253	PROBADOR DE VOLTAJE PROFESIONAL	PZA	Volteck	México	3	$254.54	$763.62
1	254	PROVADOR DE VOLTAJE	PZA	Volteck	México	3	$154.39	$463.17
1	255	SOLDADORA PORTATIL INVERSORA 121-220	PZA	Pretul	México	1	$6,620.93	$6,620.93
1	256	SOLDADORAS DE ARCO ELÉCTRICO CORRIENTE ALTERNA 300-250 A	PZA	Pretul	México	1	$14,907.33	$14,907.33
1	257	SOLDADORAS DE ARCO ELÉCTRICO CORRIENTE ALTERNA-100 A	PZA	Pretul	México	1	$5,525.51	$5,525.51
1	258	SOLDADORAS DE ARCO ELÉCTRICO CORRIENTE ALTERNA-250 A	PZA	Pretul	México	1	$7,221.80	$7,221.80
1	259	SOLDADORAS DE ARCO ELÉCTRICO CORRIENTE ALTERNA 250 A	PZA	Pretul	México	1	$6,623.69	$6,623.69
1	260	SOLDADORAS DE ARCO ELÉCTRICO CORRIENTE ALTERNA-250 A	PZA	Pretul	México	1	$6,613.64	$6,613.64
1	261	FOCO VELA LED	PZA	Adir	México	3	$178.66	$535.97
1	262	FOCO FLAMA 25 W.	PZA	Adir	México	3	$23.70	$71.10
1	263	REFLECTOR DE HALOGENO PAR	PZA	Adir	México	3	$290.92	$872.76
1	264	INTERRUPTO TERM. FAL 36050 SQD	PZA	SQUARED	México	1	$6,742.00	$6,742.00
1	265	INTERRUPTOR TERM-FAL36070 SQD	PZA	SQUARED	México	1	$6,244.98	$6,244.98
1	266	INTERRUPTOR TERM. FAL36100 SQD	PZA	SQUARED	México	1	$6,340.49	$6,340.49
1	267	INTERRUPTOR TERM. KAL36125	PZA	SQUARED	México	1	$11,417.42	$11,417.42
1	268	INTERRUPTOR TERM. KAL36150	PZA	SQUARED	México	1	$11,284.80	$11,284.80
1	269	INTERRUPTOR TERM. KAL36175	PZA	SQUARED	México	1	$11,317.82	$11,317.82
1	270	INTERRUPTOR TERM. KAL36200	PZA	SQUARED	México	1	$11,438.86	$11,438.86
1	271	INTERRUPTOR TERM. KAL 36225	PZA	SQUARED	México	1	$11,428.88	$11,428.88
1	272	INTERRUPTOR TERM. KAL36250	PZA	SQUARED	México	1	$18,422.35	$18,422.35
1	273	INTERRUPTOR TERMOMAG. LAL36300	PZA	SQUARED	México	1	$17,400.93	$17,400.93
1	274	INTERRUPTOR TERMOMAG LAL36400	PZA	SQUARED	México	1	$16,636.19	$16,636.19
1	275	GABINETE FAL SQUARED	PZA	SQUARED	México	3	$2,919.36	$8,758.08
1	276	GABINETE KAL SQUARED	PZA	SQUARED	México	1	$4,647.61	$4,647.61
1	277	GABINETE LAL SQUARED	PZA	SQUARED	México	1	$6,078.91	$6,078.91
1	278	INTERRUPTORES TERM. 1P 20A SQD	PZA	SQUARED	México	3	$336.97	$1,010.90
1	279	INTERRUPTORES TERM 1P 15A SQD	PZA	SQUARED	México	3	$337.18	$1,011.55
1	280	INTERRUPTORES TERMOMAG 1P 30A SQD	PZA	SQUARED	México	3	$340.91	$1,022.72
1	281	INTERRUPTOR TERM. 1P. 50AMP. 240V SQD	PZA	SQUARED	México	3	$338.16	$1,014.49

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.11.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestaria, la cual es responsabilidad de las áreas técnicas y económicas de las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1	282	INTERRUPTOR TERM. 2P 15A. 240 VCA	PZA	Volteck	México	3	$1,083.13	$3,249.39
1	283	INTERRUPTOR TERM. 2P 20 AMP 240V. SQD	PZA	Volteck	México	3	$1,070.27	$3,210.81
1	284	INTERRUPTOR TERM 2P 30 AMP 240V SQD	PZA	Volteck	México	3	$1,080.73	$3,242.20
1	285	INTERRUPTOR TERM 2P 50AMP. 240V SQD	PZA	Volteck	México	3	$1,170.05	$3,510.15
1	286	INTERRUPTOR TERM 2P 40AMP 240V.SQD	PZA	Volteck	México	3	$1,181.81	$3,545.44
1	287	INTERRUPTOR TERM. 3P 15 AMP SQD 240V.	PZA	Volteck	México	1	$3,282.57	$3,282.57
1	288	INTERRUPTOR TERM. 3P 20 AMP SQD	PZA	Volteck	México	1	$3,314.85	$3,314.85
1	289	INTERRUPTOR TERM. 3P 30AMP 240V SQD	PZA	Volteck	México	1	$3,282.53	$3,282.53
1	290	INTERRUPTOR TERM. 3P 40 AMP SQD	PZA	Volteck	México	1	$3,310.72	$3,310.72
1	291	INTERRUPTOR TERM. 3P 50A. SQD	PZA	Volteck	México	1	$3,298.04	$3,298.04
1	292	RECEPTACULO 4P 4H 20A 120/208 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$1,096.03	$3,288.09
1	293	CLAVIJA 1/2 VTA 4P. 4H. 120/208 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$856.12	$2,568.37
1	294	RECEPTACULO F. 3P 4H30A 125/250V LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$694.10	$2,082.30
1	295	CLAVIJA 1/2 VTA 3P4H 125/250 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$1,242.55	$3,727.65
1	296	RECPETACULO FIJO 2P 3H 30A 125 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$713.16	$2,139.47
1	297	CLAVIJA 1/2VTA 2P 3H 30A 125V. LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$807.47	$2,422.42
1	298	CLAVIJA 1/2 V. 3.P 30A 125/250V LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$1,475.16	$4,425.48
1	299	RECEPTACULO 3P 3H 30A 125/250 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$1,386.57	$4,159.72
1	300	CONTACTO 1/2V 2P 3H 250/ L630 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$771.73	$2,315.20
1	301	CLAVIJA 1/2 VTA 2P. 3H. 30A 250 LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$902.78	$2,708.34
1	302	RECEPTACULO FALLA TIERRA 15A. A 125V.	PZA	Volteck	México	3	$829.33	$2,488.00
1	303	CONTACTO DUPLEX T. AISLADA 2.P 3H LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$537.91	$1,613.72
1	304	CONTACTO F.3P 4H 30A. 480V. LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$678.65	$2,035.96
1	305	CLAVIJA 1/2 VTA 3P 4H 30A 480V LEVITON	PZA	Volteck	México	3	$1,257.79	$3,773.36
1	306	FOCO TIPO JUMBOR PLANA 20W ADIR	PZA	Adir	México	3	$99.19	$297.56
1	307	FOCO TIPO JUMBO LED CABEZA PLANA 10W.	PZA	Adir	México	3	$62.12	$186.37
1	308	FOCO T/JUMBO LED CABEZA PLANA 30W BC	PZA	Adir	México	3	$148.30	$444.91
1	309	FOCO TIPO JUMBO LED CABEZA PLANA 50W BCO	PZA	Adir	México	3	$278.70	$836.11
1	310	RECEPTACULO FIJO 3P 4H 30A 250V LEVITON	PZA	Adir	México	3	$812.59	$2,437.78
1	311	CLAVIJA 1/2 VTA 3P 4H 30A 250V LEVITON	PZA	Adir	México	3	$1,149.73	$3,449.18
1	312	CABLE DE ASBESTO 10 HEYASA	MT.	Adir	México	3	$190.47	$571.40
1	313	CABLE DE ASBESTO 12 HEYASA	MT.	Adir	México	3	$162.87	$488.62
1	314	CABLE DE ASBESTO 8 HEYASA	MT.	Adir	México	3	$266.73	$800.18
1	315	ESTRUCTURA APRUEBA DE POLVO 2X32	PZA	Adir	México	3	$964.77	$2,894.32
1	316	LUMINARIA PLANO LED T-8 2X28W ADIR	PZA	Adir	México	3	$768.64	$2,305.91
1	317	ARRANCADOR 3RT2015-1AN61 1.1-1,6 AMP 220V	PZA	Adir	México	1	$4,627.26	$4,627.26
1	318	ARRANCADOR 3RT2015 1AN61 1.8-2.5 AMP. 220V	PZA	Adir	México	1	$4,661.46	$4,661.46
1	319	ARRANCADOR 3RS16 DE 2.8-4 AMP 220V.	PZA	Adir	México	1	$4,655.10	$4,655.10
1	320	ARRANCADOR 3RTW5110 4.5- 6.3 AMP 220V.	PZA	Adir	México	1	$4,658.90	$4,658.90
1	321	ARRANCADOR 3RE5110-1JA17 7-10 AMP. 220V	PZA	Adir	México	1	$4,862.58	$4,862.58
1	322	ARRANCADOR 3RE5120 DE 11-16 A 220V.	PZA	Adir	México	1	$6,496.39	$6,496.39
1	323	ARRANCADOR 3RE51 DE 17-22 AMP. 220V.	PZA	Adir	México	1	$6,941.28	$6,941.28
1	324	ARRANCADOR 3RE5131-4DB340A 23-28 220V.	PZA	Adir	México	1	$9,646.74	$9,646.74
1	325	ARRANCADOR T/PLENA 3RE51 30-36A. A 220V.	PZA	Adir	México	1	$10,168.51	$10,168.51
1	326	ARRANCADOR A. T/P. S2 /BD/N1 15HP DE 36-45 AMP. A220	PZA	Volteck	México	1	$10,943.88	$10,943.88
1	327	ARRANCADOR A. T/P S2/BD/N1 20HP CON RANGO DE 47-57 AMP.	PZA	Volteck	México	1	$10,955.97	$10,955.97
1	328	ARRANCADOR A T/P. S2/BD/N1 25 HP CON RANGO DE 54-63 AMP A 220V.	PZA	Volteck	México	1	$13,234.23	$13,234.23
1	329	ARRANCADOR A T/P S2/BD/N1 30 HP CON RANGO DE 63- 90 AMP.	PZA	Volteck	México	1	$21,338.96	$21,338.96
1	330	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 70MX	PZA	Volteck	México	3	$9,874.89	$29,624.68
1	331	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 100MX	PZA	Volteck	México	1	$9,803.53	$9,803.53
1	332	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 125MX	PZA	Volteck	México	1	$13,321.68	$13,321.68
1	333	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 150 MX	PZA	Volteck	México	1	$11,549.43	$11,549.43
1	334	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 175MX	PZA	Volteck	México	1	$11,463.18	$11,463.18
1	335	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 200 MX	PZA	Volteck	México	1	$12,737.20	$12,737.20
1	336	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 225 MX	PZA	Volteck	México	1	$12,824.64	$12,824.64
1	337	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 250 MX	PZA	Volteck	México	1	$13,151.06	$13,151.06
1	338	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ED 63 300 MX	PZA	Volteck	México	1	$14,409.06	$14,409.06
1	339	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 63 400 MX	PZA	Volteck	México	1	$13,980.01	$13,980.01
1	340	ZAPATAS PARA ED 6	PZA	Volteck	México	3	$88.78	$266.35
1	341	ZAPATAS PARA FXD	PZA	Volteck	México	3	$209.59	$628.78
1	342	ZAPATAS PARA JXD6 Y LXD6	PZA	Volteck	México	3	$621.13	$1,863.38
1	343	ZAPATAS LMXD6	PZA	Volteck	México	3	$1,930.86	$5,792.57
1	344	GABINETE ED6	PZA	Volteck	México	3	$4,181.04	$12,543.11
1	345	GABINETE FXD	PZA	Volteck	México	3	$5,200.89	$15,602.66
1	346	GABINETE JXD	PZA	Volteck	México	3	$8,925.56	$26,776.69
1	347	GABINETE LMXD	PZA	Volteck	México	3	$8,880.54	$26,641.61
1	348	CONTACTOR 3RT 20151AN61-220V	PZA	Volteck	México	3	$1,456.98	$4,370.95
1	349	CONTACTOR 3RT 20161AN61-220V	PZA	Volteck	México	3	$1,551.83	$4,655.48
1	350	CONTACTOR 3RT 20171AN61-220V	PZA	Volteck	México	3	$1,682.76	$5,048.29
1	351	CONTACTOR 3RT 20261AN20-220V	PZA	Volteck	México	3	$3,137.42	$9,412.26
1	352	CONTACTOR 3RT 20271AN20-220V.	PZA	Volteck	México	3	$4,617.30	$13,851.90
1	353	CONTACTOR 3RT20281AN20-220V.	PZA	Volteck	México	3	$5,103.16	$15,309.49
1	354	CONTACTOR 3RT20351AN20-220V.	PZA	Volteck	México	3	$5,674.44	$17,023.33
1	355	CONTACTOR 3RT203561AN60-220V	PZA	Volteck	México	3	$5,651.28	$16,953.83
1	356	CONTACTOR 3RT 20451A120-220V	PZA	Volteck	México	1	$11,384.22	$11,384.22
1	357	CONTACTOR 3RT 10541AP36-220V	PZA	Volteck	México	1	$18,860.48	$18,860.48

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos del Estado, en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestaria, lo cual es responsabilidad de las áreas técnicas y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1	358	CONTACTOR 3RT 10568AP36-220V	PZA	Volteck	México	1	$17,880.89	$17,880.89
1	359	CONTACTOR 3RT 10656AP36-220V	PZA	Volteck	México	1	$20,217.66	$20,217.66
1	360	CONTACTOR 3RT 10756AP36-220V.	PZA	Volteck	México	1	$20,221.63	$20,221.63
1	361	LAMPARA ESPIRAL DE 25 WTS. 110V.	PZA	Adir	México	3	$48.04	$144.13
1	362	LAMPARA ESPIRAL DE 45 WTS. 110V.	PZA	Adir	México	3	$171.92	$515.77
1	363	LAMPARA ESPIRAL DE 65 WTS 110V.	PZA	Adir	México	3	$203.68	$611.05
1	364	LAMPARA ESPIRAL DE 105 WTS. 110V.	PZA	Adir	México	3	$420.46	$1,261.39
1	365	LAMPARA ESPIRAL DE 85 WTS. 110V.	PZA	Adir	México	3	$292.91	$878.73
1	366	LAMPARA ESPIRAL DE 105 WTS. 220V.	PZA	Adir	México	3	$424.67	$1,274.01
1	367	LAMPARA MINI ESPIRAL DE 5 WTS.	PZA	Adir	México	3	$59.76	$179.27
1	368	LAMPARA ESPIRAL DE 7 WTS.	PZA	Adir	México	3	$62.65	$187.94
1	369	LAMPARA ESPIRAL DE 9 WTS.	PZA	Adir	México	3	$64.66	$193.97
1	370	LAMPARA MINI ESPIRAL DE 13 WTS.	PZA	Adir	México	3	$67.90	$203.71
1	371	LAMPARA ESPIRAL DE 15 WTS.	PZA	Adir	México	3	$70.68	$212.03
1	372	FOCO LED 12 W. PRECICISIMO LUZ BLANCA	PZA	Adir	México	3	$27.93	$83.78
1	373	FOCO LED 9 W. PRECICISIMO LUZ BLANCA	PZA	Adir	México	3	$26.27	$78.82
1	374	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WTS. T8	PZA	Adir	México	3	$64.27	$192.81
1	375	LAMPARA DE LED 21 WTS. CON BASE ALUMINIO	PZA	Adir	México	3	$160.66	$481.97
1	376	TUBO LED T8 24 WTS. POLICARBONATO	PZA	Adir	México	3	$309.30	$927.89
1	377	TUBO LED T8 36 WTS. 2.4M POLICARBONATO	PZA	Adir	México	3	$585.07	$1,755.21
1	378	LAMPARA T5 14 WTS. 6500 K	PZA	Adir	México	3	$163.82	$491.45
1	379	LAMPARA T5 24 WTS-6500 K	PZA	Adir	México	3	$164.40	$493.20
1	380	LAMPARA FLUORESCENTE 28W. T5	PZA	Adir	México	3	$227.59	$682.77
1	381	FOCO LED 9 WTS- 110- 277 6500K T5	PZA	Adir	México	3	$148.07	$444.22
1	382	TUBO LED 110-277 6500K T5 21W	PZA	Adir	México	3	$212.45	$637.36
1	383	CENTRO DE CARGA CC103	PZA	IUSA	México	3	$720.83	$2,162.49
1	384	BALASTRO DE 2X32 WTS. T8	PZA	PHILIPS	México	3	$343.50	$1,030.50
1	385	BALASTRO 3X14 WTS	PZA	PHILIPS	México	3	$343.89	$1,031.66
1	386	BALASTRO 2X30 WTS. I-LINE	PZA	PHILIPS	México	3	$334.97	$1,004.90
1	387	BALASTRO 725-U-228-R1-S 2X14	PZA	PHILIPS	México	3	$509.32	$1,527.95
1	388	CANDADO DE HIERRO 32MM	PZA	Hermex	México	3	$62.58	$187.73
1	389	CANDADO DE HIERRO 38MM	PZA	Hermex	México	3	$77.96	$233.89
1	390	CANDADO DE HIERRO 45MM	PZA	Hermex	México	3	$112.91	$338.73
1	391	CANDADO DE HIERRO 50MM	PZA	Hermex	México	3	$162.60	$487.79
1	392	CANDADO DE ACERO MAXIMA SEGURIDAD	PZA	Hermex	México	3	$335.72	$1,007.16
1	393	CERRADURA DE POMO LB RECAMARA	PZA	Hermex	México	3	$372.45	$1,117.34
1	394	CERRADURA DE POMO LB BAÑO	PZA	Hermex	México	3	$360.09	$1,080.28
1	395	CERRADURA DE SOBREPONER CLASICA IZQ	PZA	Hermex	México	3	$365.55	$1,096.64
1	396	CERRADURA DE SOBREPONER CLASICA DER	PZA	Hermex	México	3	$364.61	$1,093.82
1	397	CERRADURA PHILLIPS MOD. 550	PZA	Phillips	México	3	$1,099.20	$3,297.59
1	398	PASADOR CROMO D E 4"	PZA	Hermex	México	3	$124.75	$374.25
1	399	PASADOR DE CROMO 75MM	PZA	Hermex	México	3	$91.03	$273.09
1	400	PASADOR DE CROMO 51MM	PZA	Hermex	México	3	$65.32	$195.96
1	401	PORTA CANDADO LATONADO 3/4	PZA	Hermex	México	3	$34.99	$104.96
1	402	PORTA CANDADO LATONA 2-1/2	PZA	Hermex	México	3	$45.59	$136.77
1	403	PORTA CANDADO LATONADO 3-1/4	PZA	Hermex	México	3	$71.18	$213.54
1	404	PORTA CANDADO LATONADO 4-1/2	PZA	Hermex	México	3	$89.32	$267.95
1	405	LAMPARA SLIM LINE DE 60 WTS. T8	PZA	Adir	México	3	$244.05	$732.16
1	406	LAMPARA FLUORESCENTE DE 30 WTS. T8	PZA	Adir	México	3	$152.45	$457.35
1	407	LAMPARA FLUORESCENTE DE 15 WTS.	PZA	Adir	México	3	$121.01	$363.02
1	408	FOCO CACAHUATE 20 WTS. 6V	PZA	Adir	México	3	$130.96	$392.87
1	409	FOCO CACAHUATE 10 WTS 6V.	PZA	Adir	México	3	$133.35	$400.06
1	410	FOCO CACAHUATE 150 WTS. 24V.	PZA	Adir	México	3	$220.32	$660.97
1	411	FOCO CACAHUATE 250 WTS. 24V.	PZA	Adir	México	3	$229.01	$687.02
1	412	FOCO CACAHUATE 100 WTS. 12 V.	PZA	Adir	México	3	$258.10	$774.31
1	413	FOCO CACAHAUTE 300 WTS. 115-120 V.	PZA	Adir	México	3	$285.07	$855.21
1	414	FOCO CACAHUATE 360 WTS. 82V.	PZA	Adir	México	2	$626.86	$1,253.72
1	415	FOCO CACAHUATE 50 WTS. 12V.	PZA	Adir	México	2	$65.82	$131.63
1	416	REFLECTOR CACAHUATE 50 WTS. 24V.	PZA	Adir	México	2	$112.65	$225.30
1	417	FOCO CACAHUATE 50 WTS. 130 V.	PZA	Adir	México	2	$246.75	$493.50
1	418	FOCO CACAHUATE 50 WTS. 12V.	PZA	Adir	México	2	$112.46	$224.93
1	419	FOCO CACAHUATE 150 WTS. 15V.	PZA	Adir	México	2	$439.98	$879.95
1	420	FOCO CACAHUATE 150 WTS. 24 V.	PZA	Adir	México	2	$920.39	$1,840.79
1	421	FOCO DICROICO 15V. 150 WTS.	PZA	Adir	México	2	$343.99	$687.97
1	422	FOCO DICROICO 21V. 150 WTS.	PZA	Adir	México	2	$407.37	$814.73
1	423	FOCO DICROICO 100 WTS. 12V.	PZA	Adir	México	2	$354.59	$709.18
1	424	COLILLA DICROICO	PZA	Volteck	México	1	$18.63	$18.63
1	425	LAMPARA HMR16 130V.X50W DICROICO	PZA	Adir	México	2	$48.62	$97.24
1	426	FOCO DICROICO BASE MR-16-5	PZA	Adir	México	2	$45.25	$90.51
							SUBTOTAL	$ 1,050,070.26
							IVA	$ 168,011.24
							TOTAL	$ 1,218,081.50

JUANA SALAS CASTILLO
Nombre y firma del representante legal de la empresa

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Compras Consolidadas del Sector Salud y Seguridad Social, con fundamento en el numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado que sustenta la determinación de precios de referencia, así como los aspectos técnicos y económicos de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

En la ciudad de Tapachula, Chiapas, siendo la 02:00 PM del día 17 de Septiembre del 2026, se reunieron en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; funcionarios del Instituto, quienes más adelante se mencionan, con objeto de llevar a cabo el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Fracción II, 36, 39 Fracción II, 46, 47, 48 fracción III, 49, 55, 67, 69,68 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases que regulan este proceso de licitación.

----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

En uso de la palabra el Ing. Salvador Enriquez Herrera, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante), servidor público facultado para presidir el presente acto, responsable de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del IMSS en su numeral 5.3.8. Inciso b), hizo la presentación de los servidores públicos, presentes en este evento., Ing. Josué Eduardo Solís de León, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente), declarando formalmente iniciado este acto.

----------ANTECEDENTES----------

A continuación se da a conocer la reseña cronológica de este evento:

• Se invitó el día 03 de Septiembre del 2026 mediante Oficio OAD.0702121400/**650**/2026 para participar a través de la plataforma COMPRAS MX, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026, para la adquisición de refacciones para acciones rutinarias correctivas y preventivas de conservación en unidades de primer y segundo nivel, del régimen ordinario para el ejercicio 2026.

• Con fecha 11 de Septiembre de 2026 a las 10:00 A.M. se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Ing. Salvador Enriquez Herrera, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante), emite este fallo, como resultado del Dictamen Técnico, realizado por el Ing. José Luis López Figueroa, Encargado de la Oficina de Conservación (Área Técnica) y el Ing. Josué Eduardo Solís De León, Titular Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mando Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 sumado a la revisión del Departamento Consultivo con base en el numeral 7.1.2 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, de las especificaciones técnicas requeridas, técnica y/o contratante, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

----------DICTAMINACIÓN----------

I) De conformidad con el Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se relacionan los nombres de los Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Se adjuntan como parte integral de esta acta las propuestas económicas de cada Licitante las cuales contienen a detalle la lista de precios unitarios por cada uno de los renglones que conforman cada paquete ofertado, de lo cual deriva los subtotales que a continuación se enuncian:

LICITANTE: GUSTAVO MORENO RUIZ

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL	Motivo de Desechamiento
1	MAT. ELECTRICO	$931,546.47	No se aprueba la propuesta técnica presentada por el licitante, por lo siguiente: Incumple por lo solicitado por la convocante en el punto 9.1. Fracción I, los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la propuesta de las especificaciones técnico-médicas con descripción amplia y detallada de los bienes. (folletos, catálogos o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, en caso de no presentar alguna de ellas será causal de desechamiento)
2	PINTURA	$1,034,035.50	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.
3	PLOMERIA	$1,081,210.45	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.

LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GALCO S.A. DE C.V.

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL	Motivo de Desechamiento
4	HERRAMIENTAS	$831,384.90	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.

2026 año de Margarita Maza

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mando por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

Los desechamientos de los licitantes citados se realizan con la siguiente;

FUNDAMENTACION

De conformidad con el Artículo 47 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 47. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. "

"Artículo 48. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso: .....

III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente."

II) De conformidad con el Artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se relacionan los licitantes cuyas proposiciones con paquetes ofertados resultaron solventes:

LICITANTES: Brosgavia S.A. DE C.V. (Paquetes 1, 2, 3) Gustavo Moreno Ruiz (Paquetes 2,3,4,5), Proyectos y Construcciones Galco S.A. de C.V. (Paquete 4)

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual de Organización Específico del Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos numeral 7.1.3 suscrito por el Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como de la suficiencia presupuestaria, criterios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

----------**ASIGNACION**----------

III) De conformidad con los artículos 47, 48 Fracción III y 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , se da a conocer el nombre del licitante cuya proposición resultó solvente y a quien se le **adjudicara el contrato**, así como las partidas, descripción y precio conforme a la propuesta técnica y económica presentadas, por ser una propuesta solvente que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria; en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se insertan en esta acta las propuestas económicas de cada Licitante las cuales contienen a detalle la lista de precios unitarios por cada uno de los renglones que conforman cada paquete ofertado, de lo cual deriva los subtotales que a continuación se enuncian:

LICITANTE: BROSGAVIA S.A. DE C.V.
(Dirección: 3ª Privada de Higueras 107, Colonia Maria Esther, Xalapa, Veracruz)

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL
1	MAT. ELECTRICO	$1,050,070.26
2	PINTURA	$1,017,526.50
3	PLOMERÍA	$1,069,708.07

LICITANTE: GUSTAVO MORENO RUIZ

(Dirección: AV. 20 DE NOVIEMBRE 884, Colonia Bienestar Social, Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS.)

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL
4	HERRAMIENTAS	$493,634.41
5	REFACCIONES MEDICO	$669,915.62

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 subnumeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Coordinación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni de la suficiencia presupuestal, ni de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

LAS CANTIDADES DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SON UNICAMENTE ESTADISTICAS, LA ASIGNACIÓN SE EFECTUARA EN BASE AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO AUTORIZADO Y LOS PRECIOS OFERTADOS FUNGEN COMO CATÁLOGO PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES.

PRESUPUESTO A COMPROMETER
REGIMEN ORDINARIO

No. De Paquete	Descripción	No. de Contrato	P.P.	LICITANTE	MINÍMO NO INCLUYE I.V.A	MINÍMO INCLUYE I.V.A	MÁXIMO NO INCLUYE I.V.A	MÁXIMO INCLUYE I.V.A	MONTO DE FIANZA REQUERIDO 10%
1	MAT. ELECTRICO	050GYR004T05026-450-00	51241006	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$637,931.03	$740,000.00	$1,594,827.59	$1,850,000.00	$159,482.76
2	PINTURA	050GYR004T05026-451-00	51241009	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$679,781.72	$788,546.80	$1,699,454.31	$1,971,367.00	$169,945.43
3	PLOMERIA	050GYR004T05026-452-00	51291002	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$524,380.00	$608,280.80	$1,310,950.00	$1,520,702.00	$131,095.00
4	HERRAMIENTAS	050GYR004T05026-453-00	51291001	GUSTAVO MORENO RUIZ	$344,827.59	$400,000.00	$862,068.97	$1,000,000.00	$86,206.90
5	REFACCIONES MEDICO	050GYR004T05026-454-00	51291006	GUSTAVO MORENO RUIZ	$517,241.38	$600,000.00	$1,293,103.45	$1,500,000.00	$129,310.35

De conformidad con el artículo **49 fracción VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que el licitante que obtuvo la asignación deberá firmar su contrato mediante firma electrónica (e-firma) a través de la plataforma digital de Compras MX. Sin exceder lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La vigencia del contrato: A partir del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2026.

Contrato: Abierto

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de procedimiento de esta contratación.

La sanción (penas convencionales y deducciones) se cobrara de acuerdo a lo establecido en las bases de este proceso.

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Mando Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 suscrito por el Departamento Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el ejercicio de la competencia delegada mediante oficio número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia técnica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

El pago se efectuara a los 20 días naturales contados a partir de que presente su documentación al departamento de presupuesto, contabilidad, trámites y erogaciones. Ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

El licitante ganador deberá presentar fianza del 10 % del monto total del contrato sin incluir el IVA como garantía de cumplimiento de tipo divisible, a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

El licitante ganador deberá entregar o enviar en un término no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de este fallo, vía mensajería y/o a los correos electrónicos salvador.enrriquez@imss.gob.mx, ursula.cruz@imss.gob.mx y brenda.cruzm@imss.gob.mx, dirigida a la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas, copia de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL

- Acta constitutiva con datos de inscripción en el registro público.
- Poder notarial.
- Identificación oficial del representante legal
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social IMSS.
- Opinión positiva de Obligaciones fiscales SAT (32D) positiva y vigente la cual debe ser publica con fundamento lo establecido en la miscelánea fiscal 2026.
- Constancia de no adeudo con el INFONAVIT positiva y vigente.
- Constancia de situación fiscal reciente

PERSONA FISICA

- Acta de nacimiento reciente
- Identificación oficial
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social IMSS.
- Opinión de Obligaciones fiscales SAT (32D), positiva y vigente la cual debe ser publica con fundamento lo establecido en la miscelánea fiscal 2026.
- Constancia de no adeudo con el INFONAVIT positiva y vigente.
- Constancia de situación fiscal reciente.

Las opiniones de cumplimiento deberán haberse emitido en la fecha de emisión del fallo.

Los cuales deberán estar vigentes a la emisión del fallo y la formalización del contrato.

El proveedor asignado deberá realizar su registro en la plataforma REPIIMSS, de conformidad con el numeral 6.7 de la Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social. En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo de Términos del numeral 7.1.3 suplencias y ausencias del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, características técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

formalización del contrato. En la página oficial: https://www.imss.gob.mx/proveedores; Registro: https://repiimss.gob.mx/imss/registro; El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para el proveedor asignado, esta es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto a las disposiciones que integran la Política de Integridad en los proveedores.

Con fundamento al artículo 50 de la ley al término de esta junta se entregara copia de la presente acta a todos y cada uno de los que participaron en ella, informándoles que podrán consultarlas a través de la página electrónica ***https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/,*** así mismo el acta estará a la vista en el pizarrón de avisos a partir del día siguiente de este acto en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas

----------CIERRE----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, y para dejar constancia de lo actuado y efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce los que en ella intervinieron siendo las 02:30 PM del día 17 de Septiembre de 2026.

Esta acta consta de 07 hojas y propuestas económicas adjuntas, firmando electrónicamente a través de la plataforma COMPRAS MX para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Funcionario	Cargo	Firma
Ing. Salvador Enriquez Herrera	Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	**Firmada mediante FIEL**
Ing. Josué Eduardo Solís de León	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).	**Firmada mediante FIEL**

Por el Órgano Interno de Control
No se Presentó.

2026 año de Margarita Maza

FO-CON -10 7

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización Específico de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



[redacted]

[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, así como la procedencia y viabilidad de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.



https://www.gob.mx/buengobierno

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chiapas.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área de Presupuesto del Depto de Conservación y Servicios Generales.

Anexo 7
Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Oficio No. 079001140100/DCSG/OPTO/**367**/2026
Tapachula, Chiapas, a 24 de abril de 2026

Ing. Josué Eduardo Solís de León
Titular del Departamento Conservación y Servicios Generales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación de la **Adquisición de "Contrato Abierto de Refacciones para acciones de conservación emergentes para Unidades Rurales, Para El Ejercicio 2026 del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas"**

Nombre completo	**Ing. Josué Eduardo Solís de León**
Cargo	**Titular del Departamento Conservación y Servicios Generales**
Área de adscripción	**Servicios Administrativos**
Domicilio institucional	**Carretera costera y Anillo periférico S/N. C.P30700.**
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	**Josue.solisle@imss.gob.mx**
Teléfono institucional	**(9621) 62 62 414 Ext. 128**

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Benjamín Ávila Gutiérrez
Titular Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la Designación de Administrador del Contrato

Ing. Josue Eduardo Solis de Leon
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Página 127 de 134

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Manual de Términos del numeral 7.11.3 suscrito por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la responsabilidad de las áreas técnicas y económicas de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CURP Y RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Anexo 5 (cinco) "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, y, Formato Para Póliza De Fianza De Cumplimiento De Contrato"

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
BROSGAVIA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
BRO230224L49	26NK6645779

Fecha y hora de emisión
17 de septiembre de 2026 a las 11:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Página 1 de 1

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001730477/2026
RFC: BRO230224L49
Nombre o Razón Social: BROSGAVIA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Septiembre de 2026** y **11:58:08** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2026 : 11:58:08

Sello digital Infonavit:

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestal, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 22 de septiembre de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17901012551541749183566

Clave de R.F.C.: BRO230224L49

Nombre, Denominación o Razón Social: BROSGAVIA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de septiembre de 2026, a las 12:20 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de septiembre de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controle el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b). del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 468ba145-1f44-4429-85ef-d1d5a23d8c2f

Número de Serie: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Circular Normativa del Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestaria, ni de aspectos técnicos y económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE TRABAJADORES Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PARRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

Hoja 1 de 1

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Tapachula, Chiapas, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni de la procedencia técnica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión del Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, así como en la suficiencia de las facultades de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJDC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia técnica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios

prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Jurídicos, suscrito por la persona Titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 258 / CCOP260710060053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y suficiencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.